

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5

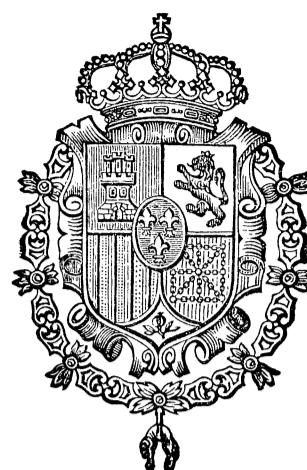
Provincias, incluyendo las Islas Baleares y Canarias ... Por tres meses. — 20

Ultramar..... Por tres meses. — 30

Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 10 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de Aspirantes a los Registros de la propiedad que se expresan.

Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—Citando á los herederos de D. Jacobo Blanco, Administrador diocesano que fué de la diócesis de Santiago.

Escaño de los funcionarios de la carrera judicial y del ministerio fiscal (continuación).

Ministerio de la Guerra:

Real orden referente á exámenes de ingreso en las Academias militares.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Director de las Minas de Almadén para que adquiera directamente dos calderas y vaporizadores con destino al pozo de San Miguel.

Otro derogando el de 13 de Agosto de 1894 que estableció el sistema de patentes voluntarias para el cobro de la contribución industrial correspondiente á los Médicos y Médicos Cirujanos.

Banco de España.—Extravío de un resguardo de depósito.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.

Dirección general de Sanidad.—Anunciando haberse presentado varios casos de peste bubónica en Hanoi (Tonkín), y de ébola morbo en Saigón (Conchinchina).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden significando á D. Juan Martínez Callejo el apercibimiento con que se ha recibido el donativo que, con destino á las Bibliotecas públicas, ha hecho de su obra *Páginas de Geometría plana*.

Subsecretaría.—Di poniendo se publique en la GACETA la relación de altas y bajas ocurridas durante el año 1902 en el Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestras.

Subsecretaría.—Nombrando Auxiliar de la Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de la provincia de Lérida á D. Juan Pallerola.

Declaración general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Tasación de personal con objeto de cubrir las vacantes que existían en las brigadas topográficas.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los precios medios que han obtenido los valores negociados en la Bolsa de Madrid.

Resultado del sorteo verificado para determinar el orden con que han de ser examinados los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles.

Administración Municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Llamamiento de pago de carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Deuda municipal que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Tribunales Superiores:

Pliegos 79 y 80 de las sentencias de la Sala de lo Civil, correspondientes al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE HACIENDA

RÉAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de

Estado y con arreglo á lo que dispone el caso 3.º del artículo 2.º del decreto de 14 de Abril de 1873,

Vengo en autorizar al Director de las Minas de Almadén para que adquiera directamente, sin las formalidades de subasta, de la Casa constructora Weyher y Richemond, de Pantin (Francia), dos calderas y vaporizador, con destino al pozo de San Miguel de aquellas minas, por la cantidad de 39.222 pesetas, presupuesta para esta atención, imputándose dicha suma al crédito que para gastos de explotación de las minas figura en el cap. 17, artículo único, sección 10 del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Faustino Rodríguez San Pedro.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto fecha 13 de Agosto de 1894 reformó, con carácter provisional, el sistema de tributación de la profesión de Médicos y Médicos-Cirujanos, sustituyendo por patentes anuales las cuotas señaladas en el cuadro de profesiones del orden civil de la tarifa 4.º, aneja al reglamento de la contribución industrial de 11 de Abril de 1893, entonces vigente, y dejando á la voluntad de cada Médico el obtener patente de la clase y precio que él mismo estimase corresponderle con arreglo á sus utilidades. Como excepción y para el caso de que la Administración pública no hubiese recaudado voluntariamente en un año una suma por lo menos igual á la del anterior, dispuso dicho Real decreto un reparto forzoso del déficit que resultase entre los Médicos de la misma población. Ese reparto, que fué la única garantía que se reservó la Hacienda para que no decrecieran los ingresos que obtenía por este concepto, ha dejado de ser un medio excepcional en el tiempo que ha durado el ensayo, porque, con extrema frecuencia, ha habido que ordenarle para suplir las deficiencias constantemente producidas, y de este modo han venido á ser ilusorios para la mayor parte de los Profesores los beneficios que hubieran podido disfrutar si todos hubiesen adquirido patentes de las clases que les correspondieran. Pero se ha hecho observar, además, en el expediente instruido al efecto, en el cual ha informado el Consejo de Estado en pleno, que con el sistema ensayado se ha privado el Tesoro de sus legítimos ingresos, sin beneficiar, y antes perjudicando, los intereses de la mayoría de la distinguida clase de que se trata, aconsejando una y otra cosa la derogación del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de Mayo de 1903.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Faustino Rodríguez San Pedro.

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Hacienda, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el Real decreto de 13 de Agosto de 1894, que estableció provisionalmente el sistema de patentes voluntarias para el cobro de la contribución industrial correspondiente á los Médicos y Médicos-Cirujanos

Art. 2.º Desde el próximo año de 1904 tributarán dichos Profesores en la forma que en general dispone el reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896 y modificaciones posteriores, entendiéndose restablecidos en el «Cuadro de cuotas para las profesiones del orden civil», que contiene su tarifa 4.º los epígrafes y cuotas referentes á la clase médica que figuraban en el mismo cuadro y tarifa, anejos al reglamento de la referida contribución de 11 de Abril de 1893.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Faustino Rodríguez San Pedro.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer, como aclaración y ampliación al art. 4.º de la Real orden circular de 11 de Febrero último (D. O., núm. 53) y á la de 21 de Marzo siguiente (D. O., núm. 64), que los aspirantes á ingreso en las Academias militares de Infantería, Caballería y Administración militar que fueron aprobados en los exámenes verificados con arreglo á la convocatoria del año 1901, podrán elegir entre conservar la conceptuación que entonces obtuvieron en dichas Academias, sin derecho á presentarse ahora en las demás, ó renunciar á aquella conceptuación y solicitar de nuevo ser examinados en cualquiera de ellas, en iguales condiciones que los aspirantes del actual concurso.

Las instancias de los que deseen acogerse á esta disposición se hallarán en la Academia en que pretendan ser examinados, antes del día 13 del corriente mes, no admitiéndose la que se presente después de esta fecha, verificándose en las Academias el día 14 el sorteo supletorio para la designación de puesto para el examen.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1903.

LINARES

Señor

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del donativo que con destino á las Bibliotecas públicas ha hecho D. Juan Martínez Callejo de su obra *Páginas de Geometría plana*:

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que se signifique á dicho señor el singular arecio que el Estado hace de su conducta acerca del particular, y que se publique la presente disposición en la GACETA DE MADRID para que se tenga conocimiento del acto de liberalidad indicado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1903.

M. ALLENDE SALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL — MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Escalafón general de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal, rectificado en 31 de Diciembre de 1902. (1)

NÚM. M. BRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN	FECHA del primer nombramiento en la categoría.			FECHA de la posesión en la categoría.			TIEMPO DE SERVICIO en la categoría.			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Meses.	Días.		
62	Sr. D. Francisco Muñoz y Rodríguez.	6	Diciembre	1897	28	Febrero	1898	4	10	3	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
63	José López Mosquera.	31	Enero	1898	28	Febrero	1898	4	10	3	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
64	Miguel Martínez de Oñate.	24	Diciembre	1897	3	Marzo	1898	4	9	28	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
65	Felipe Gárate y Ramos.	29	Diciembre	1897	5	Marzo	1898	4	9	26	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
66	Pedro Prades y Suárez Quirós.	7	Febrero	1898	7	Marzo	1898	4	9	24	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
67	Manuel Alonso López.	24	Febrero	1898	11	Marzo	1898	4	9	20	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
68	Román Núñez y Martínez.	5	Abri.	1898	5	Mayo	1898	4	8	17	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
69	Juan Antonio Fort y Belloch.	18	Abri.	1898	2	Mayo	1898	4	7	29	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
70	Mariano González Rothvors.	18	Abri.	1898	9	Mayo	1898	4	7	22	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
71	Salvador Guillén ASENSI.	18	Abri.	1898	17	Mayo	1898	4	7	14	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
72	Enrique Rodríguez Lach.	9	Mayo	1898	25	Mayo	1898	4	7	6	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
73	Enrique Aguilera de Paz.	4	Julio	1898	16	Julio	1898	4	5	15	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
74	Carlos Valcarcel y Blaya.	4	Julio	1898	19	Julio	1898	4	5	12	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
75	Mariano Laliga y Alfaro.	30	Junio	1898	22	Julio	1898	4	5	9	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
76	Manuel Gómez Pardos.	30	Junio	1898	29	Julio	1898	4	5	4	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
77	Manuel del Río y Toledo.	16	Mayo	1898	17	Agosto	1898	4	5	2	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
78	Manuel Algora y González.	1.	Agosto	1898	26	Agosto	1898	4	5	14	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
79	Saturiano Baño de Mengíbar	1.	Agosto	1898	2	Septiembre	1898	4	5	23	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
80	Javier Costa y Moure.	4	Julio	1898	19	Agosto	1898	4	3	29	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
81	Arcadio Ortega y Serrano.	19	Agosto	1898	8	Octubre	1898	4	2	22	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
82	Manuel Suárez Martínez.	17	Septiembre	1898	9	Octubre	1898	4	2	22	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
83	Ciriaco Manzanares y Molina.	3	Octubre	1898	27	Noviembre	1898	4	2	4	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
84	Francisco Alvarez Vega.	31	Octubre	1898	23	Noviembre	1898	4	1	8	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
85	José Opelt y García.	31	Octubre	1898	30	Noviembre	1898	4	1	1	Idem.
86	Andrés Pérez Nisarte.	31	Octubre	1898	1.	Diciembre	1898	4	1	1	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
87	Estanislao Salas del Castillo.	15	Noviembre	1898	10	Diciembre	1898	4	1	21	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
88	José Muñoz Beceiro.	15	Noviembre	1898	16	Diciembre	1898	4	1	15	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
89	Gerardo Olivares y García.	26	Noviembre	1898	31	Diciembre	1898	4	1	1	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
90	Agustín Llopis y Candela.	9	Diciembre	1898	1.	Enero	1899	4	1	14	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
91	Antonio José Coita y Barrea.	9	Diciembre	1898	7	Enero	1899	4	1	8	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
92	Prudencio Bárcena y Barcena.	9	Diciembre	1898	7	Enero	1899	3	11	24	Ingresó por oposición.
93	Antonio de Lara y Berqui.	9	Diciembre	1898	7	Enero	1899	3	11	24	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
94	Francisco de Asís Buisson y Barletta.	18	Enero	1899	8	Febrero	1899	3	11	24	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
95	Zacarias Ayala y Gil.	18	Enero	1899	11	Febrero	1899	3	10	23	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
96	Adolfo Riaza y Grimaud.	20	Febrero	1899	15	Febrero	1899	3	10	16	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
97	Gregorio Fernández de Arnedo.	18	Febrero	1899	16	Marzo	1899	3	9	15	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
98	Justino Fernández Campa.	20	Febrero	1899	18	Marzo	1899	3	9	13	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
99	Vicente Enrique Llopis y Miralles.	22	Septiembre	1899	3	Mayo	1899	3	7	28	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
100	Carlos Ansotegui y Despujol.	1.	Mayo	1899	1.	Mayo	1899	2	8	8	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
101	Guillermo Santángeli y Romero.	2	Agosto	1899	19	Agosto	1899	3	4	12	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
102	Fernando de Santa Pau y Nougués.	2	Agosto	1899	23	Octubre	1899	3	4	8	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
103	Bernardo Cos-Gayón y Señán.	2	Agosto	1899	2	Septiembre	1899	3	2	29	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
104	Manuel Martínez y Rodríguez.	22	Septiembre	1899	3	Noviembre	1899	3	1	28	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
105	Antonio Cabezas y Meliás del Rey.	1.	Mayo	1899	1.	Mayo	1900	2	8	8	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
106	Rafael Egaita y Olavide.	6	Mayo	1900	6	Mayo	1900	2	7	25	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
107	Eduardo Carmena y Valdés.	1.	Mayo	1900	19	Junio	1900	2	6	8	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
108	Tomás de Barinaga y Belloso.	12	Junio	1900	23	Junio	1900	2	4	20	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
109	Manuel Aldgueu y Ramos.	12	Junio	1900	11	Agosto	1900	2	4	20	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
110	Manuel Ros y Pérez.	16	Agosto	1900	14	Septiembre	1900	2	3	17	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
111	José María Gámez y Sánchez.	18	Julio	1900	18	Octubre	1900	2	3	13	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
112	Juan Infante y García.	16	Agosto	1900	10	Octubre	1900	2	2	21	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
113	Germán Arias Montes.	29	Septiembre	1900	26	Octubre	1900	2	2	5	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
114	Jacinto Corrao y Nio.	3	Noviembre	1900	23	Noviembre	1900	2	1	8	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
115	Emilio José Pérez Martín.	23	Noviembre	1900	7	Diciembre	1900	2	1	24	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
116	Isidro Joaquín García Alonso.	11	Enero	1901	6	Febrero	1901	1	10	25	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
117	Rafael Emilio de Alcedo.	11	Enero	1901	8	Febrero	1901	1	10	23	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
118	Amadeo Domínguez Taboada.	11	Enero	1901	14	Febrero	1901	1	10	23	Ingresó por oposición en el Ministerio fiscal.
119	Victor García Alonso.	23	Noviembre	1900	22	Febrero	1901	1	10	17	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
120	Miguel Hernández y Fernández.	11	Febrero	1901	26	Febrero	1901	1	10	9	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
121	Carlos Hernández y Martín.	11	Febrero	1901	1.	Marzo	1901	1	10	9	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
122	Antonio Real y Casabuena.	12	Febrero	1901	4	Marzo	1901	1	10	9	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
123	Adolfo Serantes y Feijoo.	11	Abri.	1901	1	Mayo	1901	1	10	27	Ingresó por oposición en la carrera judicial.
124	José Balserola y Albala de Sajado.	9	Abri.	1901	2	Junio	1901	1	6	29	Ingresó por oposición en la carrera judicial.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN	FECHA		TIEMPO DE SERVICIO en la categoría.		FECHA		TIEMPO DE SERVICIO en la categoría.		OBSERVACIONES		
		del primer nombramiento en la categoría.		de la posesión en la categoría.		del primer nombramiento en la categoría.		de la posesión en la categoría.				
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Mes.	Año.	Meses.	Días.	
125 Sr. D. Juan Navarro-Reverte y Gomis.....	Jefe de Negociado de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.....	17 Junio.....	1901	1	6 Junio.....	1901	1	5 Junio.....	1901	1	14	
126 Leonardo Recuenco y Moya.....	Juez de Coria.....	21 Junio.....	1901	1	5 Julio.....	1901	1	4 Agosto.....	1901	1	14	
127 Pedro Castaño y Tráiler.....	Idem de Avilés.....	21 Agosto.....	1901	1	4 Septiembre.....	1901	1	3 Octubre.....	1901	1	12	
128 Veneciano Doral y Rama.....	Idem de Calahorra.....	21 Junio.....	1901	1	3 Agosto.....	1901	1	2 Noviembre.....	1901	1	7	
129 Basilio Cinto y Martínez.....	Idem de Santa Coloma de Farnes.....	16 Agosto.....	1901	1	2 Noviembre.....	1901	1	1 Noviembre.....	1901	1	29	
130 Antonio García Gutierrez.....	Idem de Valdepeñas.....	16 Octubre.....	1901	1	14 Noviembre.....	1901	1	1 Noviembre.....	1901	1	17	
131 Rafael Medina y Huelva.....	Idem de Sanlúcar la Mayor.....	16 Diciembre.....	1901	1	14 Enero.....	1902	1	11 Febrero.....	1902	1	10	
132 José María y Fernández.....	Abogado Fiscal de la Audiencia de Córdoba.....	31 Diciembre.....	1901	1	25 Diciembre.....	1901	1	26 Diciembre.....	1901	1	10	
133 Juez de Segorbe.....	Juez de Segorbe.....	31 Diciembre.....	1901	1	28 Febrero.....	1902	1	9 Marzo.....	1902	1	9	
134 Aurelio Ballasteros y Torrecilla.....	Abogado Fiscal de la Audiencia de Huelva.....	14 Marzo.....	1902	1	3 Abril.....	1902	1	8 Mayo.....	1902	1	28	
135 Benito Marcelino Herrero y Sánchez.....	Juez de Granollers.....	14 Marzo.....	1902	1	10 Abril.....	1902	1	8 Mayo.....	1902	1	21	
136 Antonio Abella y Rodríguez.....	Idem de Riococo.....	14 Marzo.....	1902	1	10 Abril.....	1902	1	8 Mayo.....	1902	1	21	
137 Manuel Marín y Villegas.....	Abogado Fiscal de la Audiencia de Cádiz.....	14 Marzo.....	1902	1	10 Abril.....	1902	1	8 Mayo.....	1902	1	21	
138 Jovino Fernández Peña y Vázquez.....	Juez de Motril.....	24 Febrero.....	1902	1	8 Abril.....	1902	1	7 Mayo.....	1902	1	13	
139 Ignacio Rodríguez Pajares.....	Idem de Gandesa.....	24 Febrero.....	1902	1	8 Abril.....	1902	1	7 Mayo.....	1902	1	13	
140 Juan Moreno Izquierdo.....	Idem de Estepa.....	8 Abril.....	1902	1	26 Mayo.....	1902	1	7 Mayo.....	1902	1	5	
141 Francisco Penichet y Lugo.....	Idem de Cervara.....	28 Abril.....	1902	1	26 Mayo.....	1902	1	7 Mayo.....	1902	1	5	
142 Julian Gallego y López.....	Idem de Martos.....	13 Mayo.....	1902	1	1 Junio.....	1902	1	7 Junio.....	1902	1	27	
143 Enrique Castillo y Jiménez.....	Idem de Andújar.....	27 Mayo.....	1902	1	4 Junio.....	1902	1	6 Junio.....	1902	1	16	
144 Diego Carrillo y Corral.....	Idem de Cabra.....	27 Mayo.....	1902	1	15 Junio.....	1902	1	6 Junio.....	1902	1	11	
145 Juan Bonilla y Goizuetta.....	Idem de Callosa de Enserría.....	24 Febrero.....	1902	1	20 Junio.....	1902	1	6 Junio.....	1902	1	5	
146 Francisco Salgado y López Quirós.....	Idem de Igualada.....	24 Junio.....	1902	1	16 Julio.....	1902	1	5 Julio.....	1902	1	15	
147 Manuel Dacal y Ambrosio.....	Idem de Belmonte (Cuenca).....	24 Mayo.....	1902	1	19 Mayo.....	1902	1	12 Julio.....	1902	1	12	
148 Pedro Uzonitao y López.....	Idem de Motilla de Palancar.....	13 Mayo.....	1902	1	19 Junio.....	1902	1	19 Julio.....	1902	1	12	
149 José Joaquín Marqués y Sierra.....	Idem de Valverde del Camino.....	24 Junio.....	1902	1	19 Julio.....	1902	1	5 Julio.....	1902	1	5	
150 Rafael Pineida y Roig.....	Abogado Fiscal de la Audiencia de Jaén.....	24 Junio.....	1902	1	19 Julio.....	1902	1	5 Julio.....	1902	1	5	
151 Antonio Rodríguez Martín.....	Juez de Algeciras.....	24 Junio.....	1902	1	22 Agosto.....	1902	1	4 Septiembre.....	1902	1	23	
152 Manuel Polo y Pérez.....	Idem de Villanueva y Geltrú.....	24 Junio.....	1902	1	22 Agosto.....	1902	1	4 Septiembre.....	1902	1	23	
153 León Fernández de la Vega.....	Idem de Castellera.....	24 Junio.....	1902	1	29 Julio.....	1902	1	30 Septiembre.....	1902	1	1	
154 Félix Aranz y Mansilla.....	Idem de Alcalá la Real.....	24 Junio.....	1902	1	30 Septiembre.....	1902	1	3 Octubre.....	1902	1	28	
155 Manuel García Entrena.....	Idem de La Bisbal.....	4 Septiembre.....	1902	1	3 Octubre.....	1902	1	2 Octubre.....	1902	1	2	
156 Diego Lorente y Rodríguez.....	Abogado Fiscal de la Audiencia de Almería.....	4 Septiembre.....	1902	1	31 Octubre.....	1902	1	22 Noviembre.....	1902	1	9	
157 Félix Jiménez de la Plata.....	Inez de Chinchón.....	4 Septiembre.....	1902	1	22 Noviembre.....	1902	1	5 Diciembre.....	1902	1	26	
158 Camilo González Golpe.....	Idem de Hellín.....	27 Octubre.....	1902	1	10 Noviembre.....	1902	1	10 Noviembre.....	1902	1	21	
159 Celestino Nieto Ballesteros.....	Abogado Fiscal de la Audiencia de Ávila.....	10 Noviembre.....	1902	1	10 Noviembre.....	1902	1	10 Diciembre.....	1902	1	2	
160 Isidoro Coloma y Quevedo.....	Juez de Denia.....	10 Noviembre.....	1902	1	10 Diciembre.....	1902	1	10 Diciembre.....	1902	1	2	
161 Crisanto Posada y Galván.....	Idem de Játiva.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
162 Vacante.....	Abogado Fiscal de la Audiencia de Badajoz.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
163 Idem.....												
EXCEDENTES												
1 Sr. D. Julio Insanqui y Oribe.....	Excedente del Ministerio de Ultramar.....	6 Marzo.....	1894	20	Junio.....	1894	8	6 Junio.....	1894	8	11	
2 Eduardo Galván y López.....	Idem, id. a su instancia.....	24 Enero.....	1896	23	Marzo.....	1896	6	9 Mayo.....	1896	6	8	
3 José Rodríguez Viñez.....	Oficial de la Dirección general de los Registros y del Notariado, cesante.....	29 Mayo.....	1896	29	Mayo.....	1896	6	7 Julio.....	1896	6	2	
4 Ignacio Hernández Díaz.....	Promotor Fiscal, id. idem.....	20 Mayo.....	1897	1º Abril.....	1897	13	1º Julio.....	1897	5	9 Enero.....	1897	5
5 José Víctor Pesqueira y Domínguez.....	Idem, id. a su instancia.....	21 Mayo.....	1897	13	23 Mayo.....	1898	4	5 Julio.....	1898	4	18	
6 Anselmo Sanz y Tena.....	Idem, id. a su instancia.....	23 Mayo.....	1897	1º Enero.....	1898	4	10 Marzo.....	1898	4	10 Febrero.....	1898	4
7 Andrés Kith y Rodríguez.....	Idem, id. a su instancia.....	24 Mayo.....	1897	22	Marzo.....	1899	3	9 Diciembre.....	1899	3	2	
8 Agustín Muñoz y Trujeda.....	Idem, id. a su instancia.....	9 Mayo.....	1898	29	Octubre.....	1899	3					
9 Galo Ponte y Escriván.....												
10 Sr. D. Pedro Ochando y Chumillas.....	Juez, cesante por no presentación.....	5 Enero.....	1864	17	Enero.....	1864	2	5 Julio.....	1866	2	16	
11 Juan Francisco Herranz y Solera.....	Idem, id. a su instancia.....	25 Junio.....	1866	12	Julio.....	1866	2	6 Agosto.....	1866	3	6	
12 Guillermo de Azárate.....	Oficial de la Dirección general de los Registros y del Notariado, cesante.....	3 Agosto.....	1866	30	Septiembre.....	1866	1	10 Noviembre.....	1866	1	28	
13 José Pedro Casado.....	Promotor Fiscal, id. idem.....	15 Noviembre.....	1867	8	Diciembre.....	1867	1	1º Enero.....	1867	1	27	
14 Antonio Gómez y Gómez.....	Idem, id. a su instancia.....	29 Noviembre.....	1867	14	Enero.....	1868	2	23 Noviembre.....	1868	2	28	
15 Roque Barral y Vicente.....	Idem, id. a su instancia.....	8 Diciembre.....	1868	23	Enero.....	1868	2	11 Diciembre.....	1868	5	11	
16 Caledonio Sastre y Sarrano.....	Idem, id. a su instancia.....	14 Diciembre.....	1868	31	Enero.....	1869	2	1º Marzo.....	1869	1	24	
17 Carlos Montañés y Rabasa.....	Idem, id. a su instancia.....	22 Diciembre.....	1868	1º Mayo.....	1869	4	24 Julio.....	1870	12	7 Diciembre.....	1870	7
18 Francisco de P. Roque y Feliciú.....	Idem, id. a su instancia.....	7 Febrero.....	1870	4	24 Julio.....	1870	1	1º Septiembre.....	1871	1	15	
19 Leandro Madrid y Tornamira.....	Idem, id. a su instancia.....	30 Febrero.....	1870	5	25 Enero.....	1871	1	15 Marzo.....	1871	1	21	
20 Felipe Montull y Biscarri.....	Idem, id. a su instancia.....	7 Febrero.....	1871	5	25 Enero.....</td							

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de Aspirantes á los Registros de la propiedad de Santa Coloma de Farnés, Villalón, Orgaz, Muros, Puebla de Sanabria, Puerto del Arracife, Negreira, Torrecilla de Cameros y Villar del Arzobispo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Hermenegildo Lorenzo Pineda Arratia.
Jaime Satorras Macía.
Manuel Sánchez Molina.
Toribio Sanz Carrasco.
Rafael Vicente Igual.
José Peris Pallás.
José Entrena Rico.
Luis Navarro Ramírez.
Esteban Ruiz Lao.
Ángel Antonio Mata Esteve.
Demetrio Martínez Núñez.
Jesús Ron Varela.
Mariano Gaite Heredia.
Augusto Hernández Martín.
Antonio Alvarez Novoa.
Rafael Bugallal Araujo.
Eduardo Sobrino Codesido.
Manuel Alvarez Martínez.
Antonio López González.
Luis Ruiz Alonso.
José Colomer Picó.
Pedro Gómez Marín.
Bernardo Costilla González.
Cesáreo Salcedo Velasco.
José Vilar del Valle.
Agustín Enciso Unzué.
Ignacio Pereira Romero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLALÓN

D. Hermenegildo L. Pineda Arratia.
José Figueiras Montero.
Manuel Sánchez Molina.
Ricardo Molinero García.
José Entrena Rico.
Luis Navarro Ramírez.
Amalio Díaz Laspra.
Esteban Ruiz Lao.
Ignacio Sánchez Sánchez.
Jesús Ron Varela.
Mariano Gaite Heredia.
Augusto Hernández Martín.
Ángel Antonio Mata Esteve.
Rafael Bugallal Araujo.
Manuel Alvarez Martínez.
Antonio López González.
Eduardo Sobrino Codesido.
José Colomer Picó.
Joaquín Camilleri Climent.
Cesáreo Salcedo Velasco.
José Vilar del Valle.
Agustín Enciso Unzué.
Ignacio Pereira Romero.
Luis Ruiz Alonso.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ORGAZ

D. Lope Hernández Díaz Carrasco.
Esteban Ruiz Lao.
Juan Bautista Genovés.
Demetrio Martínez Núñez.
Jesús Ron Varela.
Mariano Gaite Heredia.
Eduardo Sobrino Codesido.
Manuel Alvarez Martínez.
José Colomer Picó.
Joaquín Camilleri Climent.
Cesáreo Salcedo Velasco.
José Vilar del Valle.
Ignacio Pereira Romero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MUROS

D. Antonio Hierro Serrano.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA DE SANABRIA

D. Joaquín García Sancha.
Antonio Hierro Serrano.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO DEL ARRACIFE

Sin aspirantes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NEGREIRA

Sin aspirantes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOREECILLA DE CAMEROS

Sin aspirantes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAR DEL ARZOBISPO

D. Antonio Hierro Serrano.

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Director general, Rafael Andrade.

Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.

Ignorándose el paradero de los herederos de D. Jacobo Blanco, Administrador diocesano que fué de la diócesis de Santiago, por la presente se les cita, llama y emplaza, para que en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca la presente citación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, puedan responder en esta Ordenación, desde las doce á las diez y siete, al pliego de reparos puestos por el Tribunal de Cuentas del Reino á las cuentas de Culto y Clero del año económico de 1877-78; advirtiéndoles que no presentándose por sí ó por medio de apoderado á recoger y contestar el pliego referido dentro del expresado plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1903.—El Ordenador de pagos, Gabriel González.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible de efectivo núm. 95.253 expedido por este establecimiento en 28 de Marzo del año actual á favor de D. Manuel Mendoza y Reynalte, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 1º de Mayo de 1903.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X-1016

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.º—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Manresa á la de Artés, bajo el tipo máximo de 499 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Barcelona y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Manresa y Artés, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Manresa y Artés hasta el día 4 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 24 de Abril de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina del ramo de Villena á la de Alcoy, y á caballo entre la estación del ferrocarril de Biar y la oficina del ramo de Ibi, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Alicante y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Villena y Alcoy, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Villena y Alcoy hasta el día 4 de Junio próximo á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 24 de Abril de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, en carroaje ó en automóvil desde la oficina de Correos de Valdestillas á la de Mojados, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Valladolid y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Valdestillas y Mojados, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en

papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Valdestillas y Mojados, hasta el día 4 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 24 de Abril de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Ecija á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 517 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Sevilla y en las oficinas de Correos de esta capital y de Ecija, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Ecija hasta el día 4 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 24 de Abril de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, en carroaje ó en automóvil desde la oficina de Correos de Puebla de Sanabria á la de Verín, bajo el tipo máximo de 4.797 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Zamora y Orense y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Puebla de Sanabria y Verín, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 4 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 24 de Abril de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Ibiza á la de San Juan Bautista, bajo el tipo máximo de 1.319 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Palma de Mallorca, Ibiza y San Juan Bautista, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Ibiza y San Juan Bautista hasta el día 4 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 9 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 30 de Abril de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Dirección general de Sanidad.

Según comunica á este Centro el Embajador de España en París con fecha 28 de Abril último, se han presentado varios casos de peste bubónica en Hanoi (Tonkin) desde el 7 del mismo mes.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toman en puertos españoles.

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Director general, Carlos María Cortizo.

Según comunica á este Centro el Embajador de España en París con fecha 28 de Abril último, se han presentado en Saïgon (Conchinchina) algunos casos de cólera morbo asiático.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 5 de Mayo de 1903.=El Director general, Carlos María Cárcezo.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Con fecha 30 de Abril último dice esta Dirección general al Sr. Ofenador de pagos por obligaciones de este Ministerio lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. S., á los efectos oportunos, que hallándose avanzada la estación del año en que se acostumbra á emprender los trabajos geográficos de campo propios de este Instituto, he acordado, por órdenes de 20 del corriente, se reanuden el día 13 de Mayo próximo en las provincias en que se están ejecutando, que son las de Ávila, Badajoz, Guadalajara, Madrid, Salamanca, Segovia, Sevilla y Valencia, á cuyo fin ha sido preciso ordenar algunos trasladados en el personal con objeto de cubrir las vacantes que existían en las brigadas topográficas, siendo éstos trasladados los que se expresan á continuación:

Provincia de Avila.

Ingeniero Geógrafo segundo D. Enrique Gómez de Salazar, trasladado desde Cáceres; Topógrafo Auxiliar tercero de Geografía D. Luis Vinyas, trasladado desde Segovia.

Provincia de Badajoz

Ingeniero Geógrafo tercero D. Juan Manuel de Artaza, trasladado desde Cáceres; Topógrafos Auxiliares de Geografía: primero D. Federico Mateo, trasladado desde Sevilla; primero D. Ramón Portas, ídem desde Cáceres; segundos D. Manuel Rouvier, D. Rodolfo Navarro y D. José Mena, trasladados desde Sevilla; y terceros D. Luis Sanz y D. Francisco Fernández Irurita, trasladados desde Cáceres.

Provincia de Segovia.

Ingeniero Geógrafo tercero D. Antonio Cascales, trasladado desde Cáceres; Topógrafo Auxiliar mayor de Geografía D. Francisco García Chicano, ídem id.

Provincia de Guadalajara.

Ingeniero Geógrafo tercero D. Paulino Martínez, trasladado desde Segovia; Topógrafo Auxiliar Mayer de Geografía D. Mateo Escudero, trasladado desde Madrid.

Provincia de Madrid.

Ingenieros Geógrafos: segundo D. Manuel de Hurtado y tercero D. Manuel Barandica, trasladados desde Guadalajara; Topógrafos Auxiliares de Geografía: Mayor D. Carmelo Sanchís, trasladado desde Guadalajara; primero D. Adolfo de Recas, trasladado desde Guadalajara; y segundos D. Manuel García Núñez y D. Ramiro Gómez de Salazar, trasladados desde Cáceres.

Y habiéndose terminado los trabajos en la provincia de Cáceres y ordenado se emprendan en la de Valladolid, ha sido destinado á esta provincia el personal que á continuación se expresa:

Ingeniero Geógrafo, Jefe de tercera clase, D. Enrique Rodríguez, trasladado desde Cáceres; Ingenieros Geógrafos: primero D. Eduardo de Bordóns, ídem desde Ávila; segundos D. Juan Hereza, ídem desde Cáceres; D. Epifanio Pascual, ídem desde Madrid; y terceros D. Ramón Herrera, ídem desde Segovia; D. Ramón Castañer, ídem desde Cáceres, y D. Manuel Cifuentes, ídem desde Valencia.

Topógrafos Auxiliares de Geografía: Mayor D. Emilio Hernández, trasladado desde Cáceres; Mayor D. Andrés Muñilla, ídem desde Segovia; primeros D. José Cuartero y D. Francisco García Grajera, ídem desde Cáceres; segundos D. Senén Mateos, D. Joaquín Alvarez Quiñones, D. Agapito Alvarez, D. Eduardo Rodríguez, D. Antonio Mateo y D. Manuel Gamboa, trasladados desde Cáceres, y D. Leovigildo Calzado, ídem desde Guadalajara; y tercero D. Antonio Ulierte, trasladado desde Cáceres.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los electos del art. 91, párrafo tercero de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Director general, Francisco Martín Sánchez.

Subsecretaría.

Recibidas en este Subsecretaría las relaciones del Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestras, y hechas en el escalafón de este personal las oportunas alteraciones, esta Subsecretaría ha dispuesto la publicación oficial de las altas y bajas ocurridas durante el año de 1902 en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de las interesadas y puedan hacer las reclamaciones y subsanar las omisiones que se observen dentro del plazo de quince días desde la publicación en el diario oficial.

Madrid 20 de Abril de 1903. = El Subsecretario, Cass.
Laiglesia.

Altas y bajas del Profesorado de las Escuelas Normales de Maestras para el escalaferón de 1903.

BAJAS

Número en el escalafón.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA EN QUE SERVÍAN	FECHA DE LA BAJA	CAUSA
1	D.ª María Engracia Pradas y Muguerza.....	Alava	»	Defunción.

Madrid 20 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Personal.

Vacante, por defunción de D. Juan Serra, una plaza de Auxiliar de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esa provincia, y exigiendo las necesidades del servicio su inmediata provisión, en virtud de las facultades que me están conferidas ha acordado nombrar para la expresada plaza á D. Juan Pallerola, con carácter interino y sueldo anual de 1.000 pesetas, con cargo al presupuesto provincial.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Lérida.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 91 de la ley Electoral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Tribunal de exámenes

para el ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles.

Resultado del sorteo verificado hoy para determinar el orden con que han de ser examinados los aspirantes.

- 1 D. Gabriel María Escamilla y Rodríguez.
- 2 Alberto Pelairera y Garbayón.
- 3 Rafael Rizo Alberola.
- 4 Francisco Javier de Palacios y Ortiz.
- 5 Enrique Grima de Mauro.
- 6 José Casado López.
- 7 Tirso Monreal y Fernández Rodil.
- 8 Manuel A. Casuso y Martínez.
- 9 Rafael Modesto Orta y Toscano.
- 10 José Alonso Pereira.
- 11 Federico Belmonte y Anca.
- 12 Manuel García Cordero.
- 13 Manuel Cortés y Martín.
- 14 Angel Aguirre Metaca.
- 15 Gervasio de Orol y Gacio.
- 16 Julián Sánchez y Carrasco.
- 17 Augusto Nieto y Nieto.
- 18 Pablo Ruiz y Ruiz.
- 19 Vicente Navarro y Navarro.
- 20 Ruperto Paramés y González.
- 21 Juan Francisco Rubio y Ferreiro.
- 22 José Vázquez y Ramagüera.
- 23 Roque Marcelino Fernández Blanco.
- 24 Gabriel de San Martín y Ruiz de Castellanos.
- 25 José Rodríguez Gómez.
- 26 Julián de Hoyos Sáiz.
- 27 Gonzalo Cabezudo de Diego.
- 28 Andrés Catena Hermosa.
- 29 Facundo Sánchez de la Nieta.
- 30 José María López y Lozano.
- 31 Rafael de Dolarea y Velasco.
- 32 Fausto B. Otero Rua.
- 33 Ernesto García Rodríguez.
- 34 Alfonso Seisdedos.
- 35 Fermín Campuzano Gutiérrez.
- 36 Fernando Morales Aballes.
- 37 José María Ripoll y Palacios Pacheco.
- 38 Antolín Andrés y Martín.
- 39 Pedro Gómez y López.
- 40 Enrique Conde Baena.
- 41 Alberto Araoz de Varona.
- 42 Isaías Santos García.
- 43 Leandro Briones Urrecha.
- 44 Gonzalo Soldevilla y Amírola.
- 45 Maximino Alvarez Galán.
- 46 Felipe Fustegueras Berger.
- 47 Mariano Moreno Lavadeuse.
- 48 Santiago Soriano y Ruiz.
- 49 Manuel García Enciso.
- 50 Agustín García Arenzana.
- 51 Luis Lunar Portause.
- 52 Antonio León Imedio Moreno.
- 53 Maximiano González y González.
- 54 Donato López Jorge.
- 55 Luis Alcocer y Coronado.
- 56 Andrés González Inza.
- 57 Francisco González de Mendoza y López.
- 58 Luis Ramiro Morillas Gómez.
- 59 Demetrio Jiménez López.
- 60 Antonio Lorente.

- 61 José de Palma y García.
- 62 Miguel Quiñones Góngora.
- 63 Manuel Gaona Puerto.
- 64 Francisco Melendro Valdés.
- 65 Marcelino Vázquez Jiménez.
- 66 Francisco Gutiérrez Mariño.
- 67 Jesús Quesada Cueto.
- 68 Ramón de Peón y García Longoria.
- 69 Luis José Milán Coromina.
- 70 Ricardo Pla y Amorós.
- 71 Juan Bautista Garrido y Calatayud.
- 72 Carlos García Peláez.
- 73 Manuel Huertas López.
- 74 Juan de la Torre y Martínez.
- 75 José María Martín Pastor.
- 76 César Cobián de Roffignac.
- 77 Enrique Massa y Moreno.
- 78 Eduardo Estrada y Pérez.
- 79 Miguel Ors y Foraster.
- 80 José Trebol y Sasol.
- 81 Luis Manzanos Vigalondo.
- 82 Rafael Garzón y González.
- 83 Manuel García Olías.
- 84 Emilio N. Peño y Lara.
- 85 José Ramos Camacho.
- 86 Miguel García Cachena y Alba.
- 87 Francisco López Obrero y Navarro.
- 88 Emilio López y Espinosa de los Monteros.
- 89 Enrique Rodríguez Pernas.
- 90 Ezequiel Espiau Almozara.
- 91 Vicente Rosell Lon.
- 92 Julio César Jiménez Royo.
- 93 José Masanet y Pérez.
- 94 Rafael Gutiérrez Rodríguez.
- 95 Román de Sayas y Carretero.
- 96 Juan Aguilera Cappa.
- 97 Angel Torres Prieto.
- 98 Antonio Márquez Deu.
- 99 Ernesto Ortiz Solís.
- 100 Santiago Martín Casas.
- 101 Rafael Montenegro Barcia.
- 102 Agustín González y González.
- 103 Lázaro Pedro del Real y Díaz.
- 104 Gabriel Martín Barrio.
- 105 Julio Fernández y Hernández.
- 106 Hilario Sanz y Martín.
- 107 José de Soto y Pedraza.
- 108 Camilo Gavilanes Bonhívez.
- 109 Ramón Velasco y Padriño.
- 110 José Torres Ruiz.
- 111 Antonio Hinestrosa y González.
- 112 Emilio González López.
- 113 Leoncio Larrad y García.
- 114 Emiliiano Moisés Rodríguez Fernández.
- 115 José Martínez López.
- 116 Ramón de la Cruz Gil.
- 117 Nicolás del Hoyo Ibáñez.
- 118 José Muñoz Amo.
- 119 Emiliiano José María Ausere.
- 120 Rafael Marqués Flórez.
- 121 Álvaro Brodin y Codoni.
- 122 José Fernández Muñoz.
- 123 Fernando Márquez de la Plata.
- 124 Emilio Fernández Palacios.
- 125 Celestino Ron Fernández Freije.
- 126 Pedro Navarro Frías.
- 127 Arturo Redondo Melendro.
- 128 Augusto Díez Carbonell.
- 129 Julio Marco y García.
- 130 Juan Francisco Martínez Serrano.
- 131 Elías José María Sanz Hernández.
- 132 Manuel Hermano Rodríguez.
- 133 Francisco Alvarez de Quevedo.
- 134 Carlos Fernández Jiménez.
- 135 Francisco Aguado Sevillano.
- 136 Leoncio Alonso Gay.
- 137 Ricardo Escera y Marcaide.
- 138 Joaquín García Navarro.
- 139 Antonio Bañón Lillo.
- 140 Francisco Cañas Acosta.
- 141 Manuel Soriano Villora.
- 142 Emilio del Campo y Zabaleta.
- 143 Domingo Domínguez Cossío.
- 144 José María Cánovas y Cánovas.
- 145 Florencio Benito Ara.
- 146 Cesáreo Rubio Delgado.
- 147 Juan Miró Ferrer.
- 148 Luis Pomares Jiménez.
- 149 Eduardo Sloker y de Vega.
- 150 Justo Gutiérrez Collado.
- 151 José Carlos Rivera y Echegaray.
- 152 José Palomeque Flores.
- 153 Narciso García Martín.
- 154 Manuel Campou Gutiérrez.
- 155 Antonio Parareda Alaminos.
- 156 Lázaro Peñaranda Cortés.
- 157 Cándido Aldave Guiabert.
- 158 Isidoro Rivera Gutiérrez.
- 159 Angel Benito Paradinas.
- 160 Heriberto Palencia y Humanes.
- 161 Julio Daura Ramos.
- 162 Carlos Mihura Noriega.
- 163 Manuel Aguilar Jiménez.
- 164 Julio Abad y Rebollo.
- 165 Braulio Bernuy y Sastre.
- 166 Ricardo Uruburu Valledor.
- 167 Rafael Utrera Nillo.
- 168 Luis Rodríguez de la Croix.
- 169 Angel Baena Irribarren.
- 170 Ramón Escrivá Santa María.
- 171 José López-Cordón y del Saz Orosco.
- 172 Antonio Reglero Soto.
- 173 Francisco Alvarez Fernández.
- 174 Luis Vidal Hernández.
- 175 Juan Zorrilla Polanco.
- 176 Ildefonso Grande Colas.
- 177 Francisco Montanero Rodríguez.
- 178 Francisco Olivar Reig.
- 179 Pedro Dupuy y Yáñez.
- 180 Anselmo Padín García.
- 181 Juan Vincenti y Díez de Tejada.
- 182 José Cabezas Suárez.
- 183 Eduardo Alabarta y Navarro.
- 184 Leopoldo García Martos.
- 185 Santos Medina González.
- 186 Gerardo Fariña Gómez.
- 187 Fausto Díaz Palacios.
- 188 Manuel María Helguero y Bergon.
- 189 José María de la Encina y Varona.
- 190 Alberto Samper González.
- 191 Eloy Barrios y Santiago.
- 192 Manuel Mayoral Bayo.
- 193 Antonio Lanuza Morondo.
- 194 Rafael Viñes Arques.
- 195 Eduardo García Cachena y Alba.
- 196 Antonio Quiroga y Enríquez de Salamanca.
- 197 Bienvenido Sax Sequeiro.
- 198 Angel Molto Sierra.
- 199 Raimundo Ariza Gil.
- 200 Juan Mengual Jiménez.
- 201 Pedro Aparicio y Cuenca.
- 202 Roberto Bartolomé Cerro.
- 203 Eugenio de Neira y Martínez.
- 204 Matías Galán Sancho.
- 205 José Pastor López.
- 206 Victoriano Domenech Hernández.
- 207 Alfredo Trinchant Rivera.
- 208 Francisco de Fuentes Balmajo.
- 209 Manuel Antonio Escobar Ocampo.
- 210 Julián Fabra Corchado.
- 211 Eduardo López de Sagredo y Barroch.
- 212 José Quintero Fuentes.
- 213 Vicente Muñoz Caballero y Muñiz.
- 214 José Leis Pérez.
- 215 Herminio García Ocaña y Martín.
- 216 José Rodríguez Luque.
- 217 Enrique Martín Carvajal.
- 218 Lorenzo Méndez Vázquez.
- 219 Enrique Levenfeld y Húmara.
- 220 Angel Gonzalo Correjas.
- 221 Jesús Nevado Alvarez.
- 222 Gerardo Calvo Alonso.
- 223 Gregorio León Alonso Obregón.
- 224 José Gil González.
- 225 Arturo Castro Gutiérrez.
- 226 Rafael Azopardo Campodrom.
- 227 Francisco Alvarez Zueco.
- 228 Joaquín Bañón Lillo.
- 229 Celestino Martínez Pozo y García de Paredes.
- 230 Ignacio Ruiz Casero.
- 231 Mariano Maqueda Reyes.
- 232 Antonio Zúñiga Moreno.
- 233 Santiago Torrente Vítes.
- 234 Domingo José María Millán y López.
- 235 Eduardo Bravo González.
- 236 Luis García Zapirain.
- 237 Gregorio Pareja López.
- 238 Gerardo Francos Vergara.
- 239 Domingo Moreno Olivares.
- 240 Fructuoso Maestro Alonso.
- 241 Patrocinio José Valero Briz.
- 242 José Martínez Hernández.
- 243 Aquilino Pérez Alguacil.
- 244 Benjamín Fernández Cavada López.
- 245 José Roldán Caballero.
- 246 Antonio Maroto Manchado.
- 247 Manuel López Segada y Chantre.
- 248 Aurelio Vigil y Ruiz Castellanos.
- 249 Jesús Brull y Ausina.
- 250 Félix Cárdenas Delgado.

251	Valeriano Nieto Hernández de Lorenzo.	353	Teodomiro Vega y Pablos.	455	Manuel Portugués y Hernando.
252	Emilio García Laplaza.	354	Bernabé González Arbeláiz.	456	José Pérez Martínez.
253	Jacinto Sarmentero Saldaña.	355	Ricardo Muro Robert.	457	José Arroyo Jalón.
254	Santos Velasco Alvaro.	356	Antolín Rodríguez Martín.	458	Ricardo Augusti y Ortega.
255	Segundo Luis Arias Feijoo.	357	Pascual Antonio de Alba y Marchante.	459	Juan Moreno Cambín.
256	Leopoldo Velarde Gómez.	358	Eduardo Lozano Dána.	460	Ricardo Martínez de los Santos.
257	Fernando Gabás García.	359	José María Núñez Jover.	461	Luis García Conde.
258	Leonardo Ortega Pardo.	360	José Somoza González.	462	Teodomiro Muñoz González.
259	Pedro José García Agustín.	361	Modesto de Juan Pousada.	463	Joaquín Vilahur Casellas.
260	Lázaro Tabares y Alonso.	362	Evaristo García Ricardo.	464	Matías Romero Serrano.
261	Antonio Morales Lara.	363	Manuel González Estefaní.	465	Leandro Biesa Pueyo.
262	Luis Domínguez Meunier.	364	Eduardo Garrido Donaire.	466	Manuel Sáenz y Sáenz Peralta.
263	Rafael Bermudo Soriano.	365	Manuel Lorenzo Vázquez.	467	Cándido Luis Jiménez Mateos.
264	Julio Ramón Llarena.	366	Ricardo Quesada Custo.	468	Jerónimo Paunero Redondo.
265	Juan José Alonso Jiménez.	367	Antonio Sánchez Carrillo.	469	Cándido Cayuela Aledo.
266	Rafael Espinosa de los Monteros.	368	Luciano Fernández de Cuevas Molet.	470	Mariano Avelino Martínez y González.
267	Juan Martínez Soliva.	369	Enrique Bernaldo de Quirós y Rodríguez.	471	Cipriano Gabriel Rosado Jiménez.
268	Pedro Riudabes Ferreiro.	370	Ángel Mariano Ganso y Zayas.	472	Juan Sánchez Roca.
269	Jaime Arnáiz Barrastrau.	371	Manuel Ortega Paniagua.	473	Daniel Roig y Ballester.
270	Manuel Cases Buhigas.	372	Fermín González Celaya.	474	Diego García Dorado.
271	José Fernández Clérigo.	373	Basilio Guerra Iturrealde.	475	Marcos Antonio Hernández Molina.
272	José López Castro.	374	Ceferino Garcés Olmedillas.	476	José Gómez Rodríguez.
273	Juan P. Marich y Morató.	375	Mariano Barrero Alvarez.	477	Constantino Menéndez Argumosa.
274	Luis Díaz y García.	376	Francisco de los Santos Blanco y Meléndez.	478	Isidro Díaz Fernández de Cosío.
275	Agustín García Cambra.	377	Guillermo Fernández García.	479	Mariano Lacambra Ferrer.
276	Francisco Alvarez Ladrón de Guevara.	378	Francisco de Castro y Burgos.	480	Pedro García Bustamante.
277	Enrique García Noguerol.	379	Luis Cuadrado y Romero de Tejada.	481	Federico Heredia y Barrón.
278	Antonio Rivera Lerma.	380	Julio Fernández Bustamante.	482	Manuel Zaborras Laglera.
279	Pedro Pereira Borrajo.	381	Federico Alvarez de Lara y Canjor.	483	Gregorio García Requena.
280	Rafael Sáenz y Urquiza.	382	Matías Domenech Cobo.	484	Mariano Navarro y García de la Rasilla.
281	Pedro Trinidad Navarrete.	383	Antonio Sáez Pujalte.	485	Jerónimo Gómez y Rodríguez.
282	Mariano Alegre y Pérez.	384	Juan Pedregosa Cano.	486	Antonio Andrade y Núñez.
283	Federico León Bustamante.	385	Gerardo Lanza y Torregrosa.	487	Carlos Ayucar Auld.
284	Fernando González García.	386	Donato Alonso Obregón.	488	Andrés Navarrete Orcera.
285	Rafael Rivera Echevarría.	387	Alfrado Ortega.	489	Antonio Linares Casanova.
286	José Bonet Lluch.	388	Antonio Arce Martínez.	490	Pablo Vinyas y Ribelles.
287	Arturo Macías López.	389	Leovigildo Capulino Hurtado.	491	José Bermejo Sancho.
288	Ernesto Frisón y Monteagudo.	390	Alfonso de Lucas de Barrés.	492	Francisco Vicente Peiro Ferrer.
289	Mariano González Barsi.	391	Francisco Condón y Tello.	493	Ángel de San Martín y del Alamo.
290	Leoncio Manuel Grasa Martel.	392	Alejandro Diego Osona.	494	Eusebio Luis de Cáceres.
291	Enrique de los Santos.	393	Liborio de Trúpita y Mateos.	495	Emilio Benzo Ramírez.
292	Fernando Menéndez y Martínez.	394	Joaquín Benedicto Gutiérrez de Terán.	496	Fernando Viu Duarte.
293	Carlos Gallego y Hernández.	395	Ángel Sánchez Salvanes.	497	Juan Moliner y Rodríguez.
294	Inocente García y Martín.	396	Luis Posadas Nava.	498	Salvador Gutiérrez Domínguez.
295	Severiano Sánchez Pérez.	397	Pedro Salvado Hevia.	499	Fernando Blanco Olivá.
296	Miguel Gómez Martínez.	398	Isidro Urosa Santos.	500	Ángel Santiveri Escajadillo.
297	Lucas Yarza Montalar.	399	Eduardo Gutiérrez Martín.	501	Ramón de Sendra Parodi.
298	Jaime Pérez Sanz.	400	Eduardo Díez González.	502	Humberto López Maté.
299	Buenaventura Baró y Salvet.	401	Francisco Cazorla Quisora.	503	Fernando Iturriaga Manzano.
300	Felipe Perrino y Blas.	402	Pedro Serrano Huertas.	504	Nicolás de la Cámara Minguez.
301	Juan Soto González.	403	Carmelo Laguna Tamayo.	505	García Gutiérrez Recio.
302	Carmelo Urruti y Castejón.	404	Bernardino Santa María Ríos.	506	Virgilio Rambia y Vallés.
303	Manuel Calvo Font.	405	Domingo Huerta y Calvo.	507	José Ferrero Iglesias.
304	Enrique Velasco y Velasco.	406	Francisco López de las Heras.	508	Joaquín Ceballos Molina.
305	José Pellico Vega.	407	Antonio Paramés González.	509	Antonio Gómez Varela.
306	Mariano Barroso y Cobos.	408	Ignacio Colmenarejo Mansilla.	510	José Elías Vías.
307	Miguel Meléndez Polo.	409	José Manchón y Martínez.	511	Juan Carracedo Merino.
308	Fernando Lucena y Luque.	410	Guillermo Soto Rodríguez.	512	Arturo Ruiz Rojo.
309	Arturo Gómez y Gómez.	411	José Torrá Cabruja.	513	Francisco Román Biedma.
310	Francisco Bernal Sánchez.	412	Urbano González Matallana.	514	Juan Bautista Pelayo Parra.
311	Lucio Juan José Retana y Moreno Bentas.	413	Manuel Antuña Rodríguez.	515	Manuel del Castillo López.
312	Rufo Díez y Cano.	414	Antonio de Torrealba y González.	516	Agustín Bullón Fernández.
313	Francisco Blanco Salón.	415	Julio Marín Miguel.	517	Antonio Valdés Vivas.
314	Gregorio Calvo Blanco.	416	Tomás López y Santisteban.	518	Augusto García de la Sota.
315	Alejo García Morales.	417	Juan Antonio Alemany García.	519	Ildefonso Peralta Carrera.
316	Leonardo Freire y Planas.	418	Manuel Domínguez y Montes.	520	Enrique Rozas Martínez.
317	Juan Lucena y Cuenca.	419	Francisco López y Altuna.	521	Hilario Ruiz Guerrero.
318	Bernardo Romero y Martínez.	420	Antonio Sabaté Sandra.	522	Antonio Castrillo Salazar.
319	Tomás de Lucas y Barrés.	421	Manuel de María y Alfaro.	523	José Rodríguez Martínez.
320	Gregorio Blanco Castejón.	422	Constancio Matilla Herrero.	524	Alejandro Vázquez Pintor.
321	Gonzalo Arias Carvajal.	423	Manuel Mula y Pérez.	525	Gabriel Cuenca Blázquez.
322	Juan Nadal y Silva.	424	Emilio Reglero Bustillo.	526	Saturnino Llamas Tascón.
323	Vicente Ciurana Pascual.	425	Joaquín Lalaguna Sirera.	527	Julio Montero Martín.
324	Vicente Navas Rubia.	426	Waldo Caamaño Solar.	528	José Cano de Santayana Pastor.
325	Mariano Soria Monje.	427	Félix Gómez Robledo.	529	Constantino Sarrati López.
326	José María Pérez y Porto Mondragón.	428	Manuel García Marín.	530	María Terán Sarasúa.
327	Francisco Bans y Mañer.	429	Jesús Menéndez y Menéndez.	531	Eustaquio Wenceslao Prieto y Alonso.
328	José Flórez Leña.	430	Antonio Periáñez Bernaldo de Quirós.	532	Pedro Pedraza Luque.
329	Rodolfo Obregón y Cappa.	431	Luis Pérez Bueno.	533	Fernando Bordalío Fernández.
330	Luis Belesta y López.	432	Ricardo Ortega Sáez.	534	Rafael Bas Escalambré.
331	Alejandro Ruiz Tavira.	433	Enrique Rodríguez y Frutos.	535	Virgilio Delgado Montañés.
332	Wenceslao García González.	434	Juan Regifa Hidalgo.	536	Teodosio Salans Grajal.
333	Antonio Rodríguez Sancho.	435	Félix Sánchez Tirado y Cabrera.	537	Teodoro Luis Gutiérrez Nieto.
334	Julio Ramón Pedrera.	436	Florián Gabriel Martínez y Rodríguez Sierra.	538	Modesto Jiménez Larred.
335	Dionisio Rodríguez y Vázquez.	437	Julio Núñez Enciso.	539	Pedro Manzano Trayero.
336	Mariano Maldonado Lagos.	438	Juan Pedro García Bardasano.	540	Antonio Peregrín Muñoz.
337	José Pardo Velasco.	439	Ramón Cordero Vigil.	541	Ángel López Echevarría.
338	Luis Subías y Mediano.	440	Martín Rueda Concejo.	542	Sebastián Sánchez Martín.
339	Lope Rodríguez Luque.	441	Juan Rivera López.	543	Alejandro Navarro Pérez.
340	Joaquín Guillén Valls.	442	Ángel Peiró Ángel.	544	Gregorio Martínez de la Fuente.
341	Emilio Martínez Balverde.	443	Alfonso Doce y Rojo.	545	Rodrigo Rodríguez de Campomanes.
342	Asterio Aguirre Díez.	444	Ángel Durán Miraballes.	546	Octaviano Rueda Guerra.
343	Luis Pascual Martín.	445	Agapito Ponzán Tresaco.	547	Antonio Gayoso Fernández.
344	Crisanto Torremocha y Esgueva.	446	Ladislao Dávila Jimeno.	548	Gabriel Molina Martínez.
345	Ismail Yanguas Alonso.	447	Telesforo Iborra Picazo.	549	Alberto Arche y Royo.
346	Avelino González Díaz.	448	Manuel Iturralde Hevia.	550	Luis Conde Salazar Baena.
347	José Morenza y Martínez.	449	Mariáno Aliustante Adiego.	551	Perfecto Ruiz Cuesta Peciña.
348	Juan Sánchez Martínez.	450	Bienvenido Labarga Salazar.	552	Rufo Díez Pinacho.
349	Ricardo Carsí e Iborti.	451	Francisco Narvajo Sobrino.	553	Eduardo Parejo Vázquez.
350	Fernando Tejedor y Fernández.	452	Pedro González Díaz.	554	José María Carrasco y González Estefaní.
351	Hermenegilde Mora y Pérez.	453	Carmelo Matelón Pérez.	555	Francisco Guillot de San Cleto.
352	Ignacio Bosch y Valés.	454	Francisco Méndez Villamil.	556	Manuel Monreal Suárez.

557	Justo Andrés S alabarri.
558	Antonio Rapal lo Romero.
559	José Torres U riarte.
560	Rafael Casad o de la Vega.
561	Vicente Mart in Vales.
562	Ramón Ang nita Miguel.
563	Fructuoso Valiente Fernández.
564	Francisco Fernández Martínez.
565	Manuel María de Escamilla Rodríguez.
566	Francisco Javier Cayuela y López de San Román.
567	Miguel Agustín Príncipe y Macarrón.
568	Agustín Carpeta Torregrosa.
569	José Hernanz González.
570	Luis Cantero Ortega.
571	Zacarías Nemesio Ilera Medina.
572	Primitivo Ayllón García.
573	Enrique García Megía.
574	Angel Elul Ayuso.
575	Alfonso Moral Molina.
576	Rafael García Sánchez.
577	José Díaz García.
578	Andrés Segura Martín.
579	Baldomero Rodríguez Gutiérrez.
580	Alberto Escofet y Valero.
581	Julio Lorenzo López.
582	Juan Coll Rivero.
583	Francisco Gómez Sánchez.
584	Rafael Herencia y Fernández de Silva..
585	Alfredo López Díaz.
586	Francisco Mejorada Paz.
587	José Coello y Ramírez de Areliano.
588	Miguel Benzo y Ramírez.
589	Luis Alcober González.
590	Adolfo Gómez Caminero Mora.
591	Rafael Romero Galabert.
592	Ramón Laguillo Losada.
593	Jacinto Ramón Sarriena y Daina..
594	Manuel Samaniego Muñiz.
595	Julio Terán y Alonso.
596	Antonio Antonino López Pareja..
597	Rosendo Bohigas y Font.
598	Joaquín Sandoval Hidalgo.
599	Ricardo de la Vega Herreros..
600	Carlos Atienza Mazás.
601	Eduardo Cortezo Martínez.
602	Alvaro de la Elguera García.
603	Antonio García Muñoz.
604	Rafael del Castillo.
605	José Otón Torres.
606	Antonio Calero Rodríguez.
607	Emilio Alonso Moreno.
608	Emilio Redondo y Pérez.
609	Gerardo Vilas López.
610	Baltasar Alarcón Viudez.
611	Enrique Tudela Frías.
612	Sotero Francisco Bayano Bermejo..
613	Pablo Ramos Moreno.
614	Claudio Santos Carrero Rollán..
615	Eloy Montes Fuentes.
616	José Abad de la Torre.
617	Pedro Naranjo Rute.
618	Toribio Cerdáñosa González.
619	Manuel Alonso Lobo.
620	José Argüelles Vázquez.
621	Ibo Serra Moret.
622	José Treviño Bru.
623	Francisco García Tamayo.
624	Arturo Orellana Pi.
625	Alfonso Arcos Sánchez.
626	Manuel Rodríguez Pérez.
627	Fernando Antonio Barrera Lugando.
628	Eduardo Valdés Valcárcel.
629	Cayetano López Barroso.
630	José García Rivera.
631	Benigno García Neira.
632	Segismundo Salgot Bancells.
633	Pedro Primero Martínez.
634	Vicente Manuel García Molina.
635	Manuel Montoya Cervetto.
636	Angel Barranco Estefaní.
637	Eugenio de la Plaza Lapasade.
638	Gregorio Alvarez Arroyo.
639	Rómulo Prudent y Miguel.
640	José Saavedra y Pérez de Rozas.
641	Juan Rodríguez de Arce y Sáenz.
642	José Ubeda y Gómez.
643	Lorenzo Fernández de la Somera y Ruiz.
644	Francisco Ruiz Camacho.
645	Juan de Orozco y Wais.
646	Miguel Seoane y Caño.
647	Isaac Gómez Rincón.
648	Pablo Martín Gordo.
649	Antonio Gil Parra.
650	Ricardo López Litrán.
651	Lisardo Ramírez Gutiérrez.
652	José Linares Aliaga.
653	Angel Domingo Gutiérrez.
654	José Pardo y Pérez.
655	

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Presidente, Joaquín Bellido.—El Secretario, Norberto González Auriolos.

Sección de Industria y Comercio.

Comercio.

Estado de los precios medios que durante el mes de Abril último han obtenido los valores negociados en la Bolsa de Madrid, según los datos proporcionados á este Centro por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio de esta Corte.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	75'622
Idem amortizable al 5 por 100.....	96'475
Carpetas de Deuda amortizable al 5 por 100.....	96'425
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	103'047
Idem id. al 4 por 100.....	100'402

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Jefe de la Sección, L. Muñiz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Deuda municipal, expresadas á continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa los días que se señalan, de nueve á once de la mañana, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

Día 11 de Mayo.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 2.208 á 2.398, anualidad vencida en 1.^o de Enero de 1903. Cupón 34.

Día 13.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 416 á 441, amortizadas con reembolso en el sorteo de 1.^o de Julio de 1902.

Día 16.

Obligaciones municipales por Resultas.

Carpetas números 11 á 14, amortizadas en el sorteo de Diciembre de 1902.

Día 18.

Obligaciones municipales por Resultas.

Carpetas números 15 á 17, amortizadas en el sorteo de Diciembre de 1902.

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Portago.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CASTELLÓN

D. Dionisio Aguado y Zaballos, Capitán del regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74, y Juez nombrado del expediente que se instruye al soldado Salvador Guillamón Bou por haberse ausentado de su residencia oficial sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Guillamón Bou, soldado en situación de reserva activa, natural de Villahermosa (Castellón), hijo de José y de Rosa, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 5 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, establecido en las oficinas de este regimiento de reserva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Castellón 26 de Abril de 1903.—Dionisio Aguado.

2097—M

D. Lorenzo Rojas Sanz, Capitán del regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74, y Juez nombrado del expediente que se instruye al soldado Eduardo Gil Peiró por haberse ausentado de su residencia oficial sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eduardo Gil Peiró, soldado en situación de reserva activa, natural de Montanejos (Castellón), hijo de Vicente y de Rosa, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, estatura un metro 580 milímetros, señas particulares una cicatriz bajo la oreja derecha, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, establecido en las oficinas de este regimiento de reserva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Castellón 26 de Abril de 1903.—Lorenzo Rojas.

2098—M

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Castellón 27 de Abril de 1903.—Lorenzo Rojas.

2098—M

D. Lorenzo Rojas Sanz, Capitán del regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74, y Juez nombrado del expediente que se instruye al soldado José Méndez Aiza por haberse ausentado de su residencia oficial sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Méndez Aiza, soldado en situación de reserva activa, natural de Francia, a vecindado en Torreblanca (Castellón), hijo de Miguel y de Teresa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 590 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, establecido en las oficinas de este regimiento de reserva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Castellón 27 de Abril de 1903.—Lorenzo Rojas.

2099—M

D. Lorenzo Rojas Sanz, Capitán del regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74, y Juez nombrado del expediente que se instruye al soldado Pascual Martí Ramírez por haberse ausentado de su residencia oficial sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pascual Martí Ramírez, soldado en situación de reserva activa, natural de Nules (Castellón), hijo de Juan y de Teresa, casado, de treinta y seis años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, estatura un metro 600 milímetros, sin ninguna señal particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, establecido en las oficinas de este regimiento de reserva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Castellón 28 de Abril de 1903.—Lorenzo Rojas.

2100—M

D. Ramón de Francia y Parajus, Capitán del regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74, y Juez nombrado del expediente que se instruye al soldado Salvador Guillamón Bou por haberse ausentado de su residencia oficial sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Ferrer Roig, natural de Benasal, a vecindado en Traiguera (Castellón), hijo de Juan y de Elisa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio vendedor ambulante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 5 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante Juzgado militar, establecido en las oficinas de este regimiento de reserva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Castellón 28 de Abril de 1903.—Ramón Francia.

2101—M

FERROL

por falta á concentración, instruido al recluta procedente de la zona de Orense, n.º 3, Perfecto Vidal Gregorio;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al dicho Perfecto Vidal Gregorio, natural de Santamaría de Niava, Ayuntamiento de Alcántara (Orense), para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta Juzgada, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, á fin de responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

León 26 de Abril de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sánchez.—El sargento Secretario, Jesús Arias. 2106—M

D. José Sánchez Recio, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, n.º 36, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expediente por falta á concentración, instruido al recluta procedente de la zona de Orense, n.º 3, Perfecto Arias González.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Perfecto Arias González, natural de Ourantes, Ayuntamiento de Puebla de Trivies, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta Juzgada, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, á fin de responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y en caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

León 26 de Abril de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sánchez.—El sargento Secretario, Jesús Arias. 2107—M

MADRID

D. Pedro Elizalde Alberni, segundo Teniente del regimiento Infantería de Wad Ras, n.º 50, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Cuerpo Luis Castellano Soldevilla por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Luis Castellano Soldevilla, hijo de Jerónimo y de Peña, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, distrito militar de Castilla la Nueva, que nació en 14 de Mayo de 1886, de oficio comerciante, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos idem, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Rosario, que ocupa el regimiento Infantería de Wad Ras, n.º 50, de guarnición en esta Corte, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 2 de Mayo de 1903.—Pedro Elizalde. 2113—M

MAHÓN

D. José Barbeito Echevarría, primer Teniente de Infantería (E. R.), segundo Ayudante de esta plaza, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la misma contra el artillero segundo del batallón de Artillería de Menorca Esteban Gomila Monjo, por el delito de deserción y robo cometido el dia 11 de Abril de 1903.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Esteban Gomila Monjo, soldado del batallón de Artillería de Menorca, natural de Manacor (Mallorca), hijo de Miguel y de Juana María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: nariz abultada, cara ancha y cuerpo grueso, de un metro 667 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, Gobierno militar, á mi disposición, para responder á los cargos que la resultan de la causa que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue por el delito de deserción y robo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado Esteban Gomila Monjo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado (Gobierno militar), á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Mahón á 23 de Abril de 1903.—José Barbeito. 2108—M

D. Antonio Garán Montañer, segundo Teniente, con destino al regimiento Infantería de Baleares, n.º 2, Juez instructor del procedimiento seguido por falta de concentración contra el recluta Mateo Vidal Adrover.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Mateo Vidal Adrover, hijo de Juan y de Francisca Ans, natural de Andraitx, de Mallorca, de oficio dependiente de comercio, de veintiún años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del dia en que se publica esta requisitoria, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta Juzgada del regimiento Infantería de Baleares, n.º 2, coadiuvando así á la administración de justicia.

Dada en Mahón á 27 de Abril de 1903.—Antonio Garán. 2110—M

MÁLAGA

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente edicto y plazo de dos meses, á contar de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo al inscrito marítimo de esta brigada y trozo, Antonio Emilio Pineda Moyano, hijo de Francisco y de María, para que comparezca en la Comandancia de Marina de esta provincia, al objeto de ingresar en el servicio de la Armada; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitio prefijado se le declarará prófugo, causándosele los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Autoridad judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel de partido á disposición de este Juzgado.

Málaga 30 de Abril de 1903.—V.º B.º—José Montero.—El Secretario, Melardo Gatica. 2112—M

MONFORTE DE LEMUS

D. Antonio Fernández López, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, n.º 54, Juez instructor del expediente por la falta grave de primera deserción seguido contra el recluta Eligio García Incógnito.

Por el presente cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1898, por el Ayuntamiento de Puebla de Trivies, provincia de Orense, natural de la Habana, Eligio García Incógnito, hijo de María, de oficio jornalero, de veintiocho años de edad, de estado soltero, estatura un metro 575 milímetros, señas personales no constan, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el dia en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona de reclutamiento de Monforte, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo seá declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Monforte de Lemus á 27 de Abril de 1903.—Antonio Fernández. 2109—M

D. Manuel Ballarín Fuentes, Capitán del regimiento Infantería reserva de Monforte, n.º 110, y Juez instructor del expediente que instruyo de orden superior por la falta de haberse ausentado de su residencia el soldado Antonio Oscar García del Ayuntamiento de Pantón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Osorio García, que se hallaba en situación de reserva en el Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, de donde es natural, hijo de José y María Florentina, de oficio labrador, de veintitrés años de edad, de estado soltero y de un metro 515 milímetros de estatura, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de esta única requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, en Monforte de Lemus (Galicia), ó ante la Autoridad del punto en que se halle, á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta localidad y á mi disposición, ó lo entreguen á la Autoridad militar del punto en que sea preso, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Monforte de Lemus 28 de Abril de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Mariano Ballarín. 2111—M

SAN FERNANDO

D. Manuel Millar y Sarmiento, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa seguida por deserción contra el soldado del expresado Cuerpo José Naranjo y Naranjo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Naranjo y Naranjo, soldado de Infantería de Marina, natural de Peñarrubia, provincia de Málaga, hijo de José y de Juana, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, ojos azules, nariz regular, boca idem, barba poca, y de un metro 655 milímetros, y dos cicatrices en la ingle izquierda, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este primer regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento se le sigue por el delito de deserción y robo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Naranjo y Naranjo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Fernando á 28 de Abril de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Millar. 2120—M

Juzgados de primera instancia.

CÓRDOBA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital en providencia fecha 3 del corriente, dictada en autos juicio declarativo de mayor cuantía que insta al Procurador D. Eduardo Toro y Loret, á nombre de D. Juan Antonio Rodríguez y Jiménez, de esta vecindad, sobre cancelación de los gravámenes que se expresarán, por la presente se emplaza por segunda vez para que comparezcan en los autos, personalmente en forma dentro del término im-

prorrogable de cinco días, á las personas contra quienes se entabla dicha demanda, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, y que son los siguientes gravámenes é interesados:

Sobre el local conocido por el Picadero, sito en esta ciudad, en la calle del Paraíso, hoy Duque de Hornachuelos, que linda por su derecha saliendo con la casa sin número, taller de coches de la misma calle; por su izquierda con los números 10 y 12 de la propia calle, y por su espalda con los jardines de la casa n.º 14 de dicha calle y del colegio de la Asunción, en la calle de Diego de León:

Primer. Un censo de veintidós mil reales de principal al constituido á favor del vínculo que fundó D. José Vergara y San Llorente, según toma de razón al folio 21 vuelto del libro diez y ocho de la antigua Contaduría, fecha 10 de Abril de 1802, de la escritura otorgada á 8 del mismo ante D. Juan de Dios Rejas, por la cual D. Pedro Antonio de León y Sabriegue, Pratendido de la Santa Iglesia Catedral, hizo donación á su sobrino D. Diago Antonio de León y Canales, Marqués de las Atalayuelas, de media paja de agua y dos pares de casas en la calle del Paraíso, con el cargo de dicho capital de censo, sin expresar los réditos del mismo.

Segundo. Dos capitales de censo, sin indicar su cuantía ni réditos, según toma de razón al folio ciento cincuenta y dos vuelto del libro veinticinco de la antigua Contaduría, fecha 15 de Noviembre de 1844, de la escritura otorgada en Córdoba á 9 del mismo ante D. Antonio Barroso, por la cual Doña Josefa de León vendió á D. Pedro de León Navarrete la sexta parte de una casa, n.º 35 de la calle del Paraíso de esta capital, con el cargo de dichos dos capitales de censo de ciento cincuenta y dos capitales de censo.

Tercero. La parte de dos capitales de censo, sin decir su cuantía ni réditos, según toma de razón al folio ciento cincuenta y dos vuelto del libro veinticinco de la antigua Contaduría, fecha 31 de Mayo de 1845, de la escritura otorgada el 24 del mismo ante D. Antonio Barroso, por la cual Doña Catalina León y Navarrete vendió á su hermano D. Pedro una sexta parte de la casa n.º 35 de la calle del Paraíso, con el cargo y gravamen en que fué adjudicada de la parte de dichos dos capitales de censo á que está afecta la citada casa.

Cuarto. La parte de dos capitales de censo, sin expresar su cuantía ni réditos, según toma de razón al folio ciento cincuenta y dos vuelto del libro veinticinco de la antigua Contaduría, fecha 10 de Diciembre de 1845, de la escritura otorgada en Córdoba á 5 del mismo ante D. Antonio Barroso, por la cual Doña Josefa León Navarrete vendió á D. Pedro León Navarrete una parte de la casa n.º 35, calle del Paraíso de esta ciudad, con el cargo de dichos dos capitales de censo á que está afecta la parte de la parte de dichos dos capitales de censo.

Quinto. La parte de los capitales de censo, sin decir su cuantía ni réditos, según toma de razón al folio ciento cincuenta y siete del libro cuarenta y cinco de la antigua Contaduría, fecha 10 de Junio de 1850, de la escritura autorizada por D. Antonio Barroso el 29 de Mayo del mismo año, por la cual Doña Josefa León Navarrete vendió á D. Pedro León Navarrete la duodécima parte de la casa n.º 35, calle del Paraíso de esta ciudad, con el cargo de la parte que le corresponde de dichos dos capitales de censo.

Sexto. La parte de los capitales de censo, sin expresar su cuantía ni réditos, según toma de razón al folio ciento cincuenta y siete del libro cuarenta y cinco de la antigua Contaduría, fecha 6 de Mayo de 1856, de la escritura otorgada á 3 del mismo ante D. Antonio Barroso, por la cual D. Antonio León vendió á D. Pedro León Navarrete una doceava parte de la casa n.º 35, calle del Paraíso de esta ciudad, con el cargo de la parte que le corresponde de dichos dos capitales de censo á que está afecto el todo de referida casa; y

Séptimo. Un capital de censo de veintidós mil reales, sin expresar los réditos, á favor de D. Tobías de los Reyes, según toma de razón al folio ciento doscientos treinta y tres del libro sesenta de la antigua Contaduría, fecha 11 de Febrero de 1858, del testimonio expedido en Montoro el 15 de Enero del mismo año por el Escribano D. Luis Valseca, del que resulta que por fallecimiento de D. Pedro León y Navarrete se le adjudicó á su esposa Doña Inés Cobo la casa n.º 35, calle del Paraíso, expresándose hallarse gravada con referido capital de censo.

Los relacionados gravámenes constan en el certificado del Registro de la propiedad, acompañado con el número tercero, bajo los números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve del mismo:

Sobre la mitad de una casa, solar ó taller de coches continuo al antes descrito picadero, en esta ciudad y antedicha calle, sin número, que linda por su derecha, entrando, con la calleja que conduce al citado picadero; por su izquierda con la otra mitad del mismo solar, y por su espalda con la casa número 14 de la calle:

Primer. Un censo de treece mil setecientos treinta y tres reales, á favor de la Casilla de Beneficiados; otro de ochenta mil reales, á favor del patronato fundado por D. Tomás González y Tobar en la capilla de San Miguel de la Catedral, y otro de veintidós mil reales de principal, á favor del vínculo fundado por D. José Vergara y San Llorente, según toma de razón al folio veintiuno vuelto del libro diez y ocho de la antigua Contaduría, fecha 10 de Abril de 1802, de la escritura otorgada el 8 del mismo ante D. Juan de Dios Rojas, por la cual, al hacer donación de esta casa, solar y la inmediata á que estuvo arregada D. Pedro Antonio de León y Sabriegue á su sobrino D. Diago Antonio de León y Canales, Marqués de las Atalayuelas, se refieren los censos antes mencionados.

Segundo. Unos censos que importaban veintiocho mil ochocientos y veintiocho reales, más algunas cantidades que se debían por sus réditos, según toma de razón al folio trescientos veintiuno del libro cincuenta de la antigua Contaduría, en la que D. Rafael de León y Navarrete y Doña Josefa, su hermana, manifestaron que á D. Diago de León y Canales, su abuelo, pertenecía una casa, solar n.º 36, y lindero con la principal de sus mayorazgos, designada con el n.º 35 en

folio doscientos siete del libro, cincuenta y dos de la antigua Contaduría, por la cual Doña Isabel de León e Ibarrola hizo cesión de dicho solar, en la parte que le correspondía, a Don Pedro de León por aludidos capitales de censo e intereses que no se detallan.

Cuarto. Los tres capitales de censo referidos, uno de ocho mil reales a favor del patronato fundado por D. Tomás González de Tobar; otro de trece mil setecientos sesenta a favor de la Rectoría del Salvador y Santo Domingo de Silos, y otro de siete mil seiscientos ocho reales, cuyo dueño es desconocido, según toma de razón al folio doscientos treinta y cuatro del libro sesenta de la antigua Contaduría de hipotecas, por lo que se adjudicó el solar núm. 36 a Doña Inés Muñoz Cobo, por fallecimiento de su esposo D. Pedro León y Navarrete, haciendo mención de expresados tres capitales de censo.

Debe hacerse constar que al margen de la toma de razón, obrante al folio once vuelto del libro quince de la antigua Contaduría se halla una nota, fecha 11 de Diciembre de 1810, de la escritura otorgada el 22 de Noviembre del mismo año ante D. Juan de Dios Rojas, por la cual D. Rafael Saborío y Castillo, como poseedor y patrono del que fundó D. Tomás González de Tobar, otorgó redención en favor del Sr. Marqués de las Atalayuelas de un censo de ocho mil reales impuesto sobre la casa situada frente de la puerta de los San Juanes. Asimismo, al margen de la toma de razón, obrante al folio ocho vuelto del libro quince de la antigua Contaduría, se constituyó un censo de trece mil seiscientos treinta y tres reales de principal a favor de los beneficiados y Rectoría del Salvador y Santo Domingo de Silos, impuesto sobre dichas casas y solar por D. Pedro León y Sabariego; hay otra nota, fecha 20 de Noviembre de 1810, por la cual el Marqués de las Atalayuelas redimió y canceló expresado censo de trece mil seiscientos treinta tres reales, cuyos dos censos, redimidos al parecer, son los mismos que antes hemos relacionado, por lo que se consigna a los efectos que convengan.

Sobre la otra casa, solar ó taller de coches, sin número moderno, y 36 antiguo, situado en la citada calle del Paraíso, hoy Duque de Hornachuelos, de esta ciudad, que linda por la derecha de su entrada con la otra mitad antes descrita, y por la izquierda y espalda con la casa núm. 14 de la misma calle Duque de Hornachuelos.

Un censo de trece mil setecientos treinta y tres reales a favor de la Casilla de Beneficiados; otro de ocho mil reales a favor del Patronato fundado por D. Tomás González de Tobar en la capilla de San Miguel de la Catedral, y otro de veintidós mil reales de principal a favor del vínculo fundado por Don José Vergara y San Llorente, según toma de razón al folio veintiuno vuelto del libro diez y ocho de la antigua Contaduría, fecha 10 de Abril de 1802, de la escritura otorgada el 8 del mismo año D. Juan de Dios Rojas, por la cual, al hacer donación de esta casa solar y la inmediata a que estuvo agrada D. Pedro Antonio de León y Sabariego a su sobrino D. Diego Antonio de León y Canales, Marqués de las Atalayuelas, se refieren los censos antes mencionados.

Segundo. Unos censos que importaban veintiocho mil ochocientos veintiocho reales, más algunas cantidades que se debían por sus réditos, según toma de razón al folio trescientos veintiuno del libro cincuenta de la antigua Contaduría, en la que D. Rafael de León y Navarrete y Doña Josefina, su hermana, manifestaron que a D. Diego León y Canales, su abuelo, perteneció una casa solar, núm. 36, linder a con la principal de sus mayordomos, designada con el núm. 35, en la calle del Paraíso de esta ciudad, y en la partición hecha de su caudal al fallecimiento de dicho Sr. Marqués se hizo advertir que por tener la escalera la casa principal al referido solar debía adjudicarse a su sucesor D. Sebastián de León y Navarrete, padre de los referidos D. Rafael y Doña Josefina; pero que atendiendo a que dicho solar tenía censos que importaban los veintiocho mil ochocientos veintiocho reales antes referidos y que se debían cantidades por sus réditos, se adjudicó sin valor, y en la misma forma recayó en sus hijos y en los demás hermanos a proporción de sus haberes, por lo cual cedían sus participaciones a D. Pedro de León y Navarrete de la casa solar núm. 36, cuya cesión hacían con el cargo de los expresados capitales de censos, a excepción de las pequeñas porciones que correspondían a Doña Isabel y Doña Rosa de León, sus nietas.

Tercero. Los capitales de censos que pesaban sobre el solar número 36 de la calle del Paraíso, y los intereses a que daba responder, sin expresar cuáles, según toma de razón al folio doscientos siete del libro cincuenta y dos de la antigua Contaduría, por la cual Doña Isabel de León e Ibarrola hizo cesión de dicho solar en la parte que le correspondía a D. Pedro León, por aludidos capitales de censo e intereses que no se detallan.

Cuarto. Los tres capitales de censos referidos, uno de ocho mil reales a favor del patronato fundado por D. Tomás González de Tobar; otro de trece mil setecientos sesenta a favor de la Rectoría del Salvador y Santo Domingo de Silos, y otro de siete mil seiscientos ocho reales, cuyo dueño es desconocido, según toma de razón al folio doscientos treinta y cuatro del libro sesenta de la antigua Contaduría de hipotecas, por lo que se adjudicó el solar núm. 36 a Doña Inés Muñoz Cobo, por fallecimiento de su esposo D. Pedro León y Navarrete, haciendo mención de expresados tres capitales de censo.

Debe hacerse constar que al margen de la toma de razón obrante al folio once vuelto del libro quince de la antigua Contaduría, se halló una toma fechada 11 de Diciembre de 1810, de la escritura otorgada el 22 de Noviembre del mismo año ante D. Juan de Dios Rojas, por la cual D. Rafael Saborío y Castillo, como poseedor y patrono del que fundó D. Tomás González de Tobar, otorgó redención en favor del Sr. Marqués de las Atalayuelas, de un censo de ocho mil reales impuesto sobre dichas casas y solar por D. Pedro de León y Sabariego, hay otra nota fecha 20 de Noviembre de 1810, por la cual el Marqués de las Atalayuelas redimió y canceló expresado censo de trece mil seiscientos treinta y tres reales; cuyos dos censos, redimidos al parecer, son los mismos que antes hemos relacionado, por lo que se consigna a los efectos que convenga.

Tercero. Los gravámenes relacionados resultan de los certificados del Registro de la propiedad acompañados con los números 3 y 4, bajo los capítulos tercero y siguientes del certificado núm. 3, y todos los capítulos del cuarto.

Cuarto. No constando Memoria alguna de que se hayan pagado los referidos censos, es indudable que tales gravámenes carecen de vida legal por estar prescritos y caducados.

Quinto. En mérito a las razones expuestas procede la cancelación de referidos cargos; pero desconciéndose quiénes sean las personas ó Corporaciones que pudieran alegar derecho a tales censos, se hace preciso entablar, como entabló, la

presente demanda para la cancelación judicial de mencionados gravámenes prescritos.

En su consecuencia, se previene a todos los demandados que si no comparecen en los autos dentro del término señalado les para a el perjuicio que haya lugar en derecho, haciendo contar que el Juzgado se halla establecido en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 4.

Córdoba 11 de Abril de 1903.—El actuario, Manuel Guillén. X - 1018

LERMA

D. Manuel Barros e Ibarra, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Marcelino Galindo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 15 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, con el fin de que asista a las sesiones del juicio oral procedente de la causa seguida por este Juzgado contra Ubaldo Velasco Beltrán y Pablo Velasco Alvarez, vecinos de Tótoles, por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo se le impondrá la multa de 25 a 50 pesetas.

Dado en Lerma á 24 de Abril de 1903.—Manuel Barros e Ibarra.—Enrique Javaloyes. J—2640

MADRID — DECANATO

En virtud de provisión del Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fue de este Colegio Don Cristóbal Martín Rey, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; b) j) apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1903.—Vº Bº—Luis Rodríguez de Llera.—El Secretario, Eduardo de Olavarrieta. X—1010

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente, en virtud de lo acordado en providencia de 24 del actual en autos ejecutivos que peuden en este referido Juzgado y Escriván del que renfro, á instancia del Procurador D. Daniel Doca, en nombre de D. Martín Larios, hoy D. José Aurelio Larios, Marqués de Larios, contra la Excmo. Sra. Doña María Leonor Salm, viuda del Duque de Osuna, se sacan á pública subasta en venta por término de veinte días los siguientes bienes:

Pesetas.

Primer. Cortijo y haza de Granadillo, conocido hoy por la Perlita Grande, término de la villa de Osuna, partido del mismo nombre, dividido en suertes, que miden todas veintisiete hectáreas, cincuenta y nueve áreas y treinta y nueve centíreas, lindando por Levante con el camino de Fuentes; por Mediodía con tierras de D. Antonio Recio, olivares de Francisco Fernández, Doña Teresa Goy, tierras de D. Jerónimo Holgado y olivares de D. Manuel Marinellonero, D. Francisco Lenes y otros de D. Francisco Caballero; por Poniente con el número cinco del Excmo. Sr. Duque de Osuna, y por el Norte con el camino de Fuentes; justipreciado en veinticinco mil ochocientas pesetas.....

Segundo. Cortijo del Aljibón, dividido en suertes, partido del Aljibón, término de Osuna, que miden todas ciento cuatro hectáreas, veintisiete áreas y noventa y cuatro centíreas, lindando por Levante con el arroyo del Salado; por Mediodía con vereda de Sevilla; por Poniente con vereda de Maqueda, y por Norte con el número once del Excmo. Sr. Duque de Osuna; valorado en treinta mil sesenta y dos pesetas.....

Tercero. Cortijo de Pozanco, partido de la vereda de Maqueda, dividido en suertes, término de Osuna, y miden todas setenta y cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas y noventa y cuatro centíreas, lindando por Levante con el Salado; por Mediodía con el número once del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Poniente con la vereda de Maqueda y tierras del Sr. del Castil' o, y por el Norte hace punta de reja con el camino de Fuentes, y desde dicho camino sale una senda llamada Granadilla para los Montesinos; justipreciado en veintidós mil cuarenta pesetas.....

Cuarto. Cortijo del Brujeo, partido de la Esperanza, término de Osuna, dividido en suertes, que miden todas treinta hectáreas, ochenta áreas y cinco áreas y noventa y cinco centíreas. Linda por Levante con camino de Alcalá; por Mediodía con la vereda de Alidalgo; por el Poniente con el camino de Torrosillo, y por el Norte con olivar de la Sra. Marquesa de Casa Tamayo, José Rodríguez y D. Francisco Fernández; valorado en doce mil cuatrocienas veinte pesetas.....

Quinto. Cortijo de Enmedio, partido de la Esperanza, término de Osuna, dividido en suertes, que miden todas treinta hectáreas, ochenta áreas y veinticinco centíreas. Linda por Levante con el camino de Casaballo; por Mediodía con el número diez y siete del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Poniente y Norte con los números diez y siete y veinticinco del mismo Excmo. Sr. Duque de Osuna. En catorce mil cuatrocientas pesetas.....

Sexto. Cortijo de Carrión, en Esperanza, partido de Carrión, término de Osuna, dividido en suertes, que miden todas diez y siete hectáreas, noventa y seis áreas y ochenta y una centíreas. Linda por Levante con el número diez y ochenta del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediodía con el camino de Casaballo; por Poniente con el mismo número diez y ochenta, y por Norte con el número veintiuno del mismo Excmo. Sr. Duque. En siete mil doscientos cincuenta pesetas.....

Séptimo. Cortijo del Estanco, conocido por el de la Noria, partido del Rosal, término de Osuna; tiene algunos charranes y mide setenta y tres hectáreas, setenta y nueve áreas y setenta y ocho centíreas. Linda por Levante con el camino de la Beata del Lobo; por Mediodía con la Punta de Reja del camino de Casaballo, y por el Norte con la ve-

reda de Cujones. En veinticinco mil trescientas pesetas.....

25.300

Octavo. Cortijo del Cerro del Mingo Herrero, conocido por el del Juncal, en la Albaina, y hoy por el cerro de Juan Arias, partido del mismo nombre, término de Osuna, dividido en suertes, que todas miden treinta y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cinco centíreas. Linda por Levante con el arroyo de los Enredaderos; por Mediodía con el camino que va al caserío de Francisco Pérez Madero; por Poniente con este mismo caserío, y por Norte con tierras de Francisco Gareja, olivares del Conde de Santa Coloma, otros de Miguel Fernández, y otros de Mariano Carrasco, de D. Manuel Barona de la Nación, de D. José Tamárin, de D. Antonio Alcaraz y de Doña María Barrera. En doce mil setecientas cincuenta y tres pesetas.....

12.753

Noveno. Cortijo de los Barreros, junto al Salado, partido del mismo nombre, término de Osuna, dividido en suertes, que miden todas trece hectáreas, cincuenta y ocho áreas y treinta centíreas. Linda por Levante con olivares de Doña María Josefina Osuna; por Mediodía olivares de la misma señora y de Doña Josefina Montero, de D. Manuel Rodríguez, de D. Diego Barrientos y del Sr. Conde de Santa Coloma; por Poniente con la vereda de Roncada, y por el Norte con la vereda del Salado; la atraviesa el camino de Saucejo y del Barrero. En seis mil trescientas cuarenta y ocho pesetas.....

6.348

Décimo. Cortijo del Pedragoso, partido del mismo nombre, término de Osuna, dividido en suertes, que todas miden treinta y una hectáreas, doce áreas y treinta y cinco centíreas. Linda por Levante con el número cuarenta y nueve del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediodía con olivares de D. José Covacho; por Poniente con el número cincuenta y uno del Excmo. Sr. Duque de Osuna, y por el Norte con el camino de Antequera y con el Salado. En catorce mil quinientas cincuenta pesetas.....

14.550

Décimoprimero. Cortijo de la Pola, partido del mismo nombre, término de Osuna, dividido en suertes, y todas ellas miden veintitrés hectáreas, noventa áreas y cuarenta centíreas. Linda por Levante con el número cincuenta del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediodía con olivares de Don José Casasch; por Poniente con el camino de los carros, y por el Norte con la vereda del Salado. En once mil ciento setenta y cinco pesetas.....

11.175

Décimosegundo. Cortijo de la huerta de la Albariza, partido de este último nombre, término de Osuna, dividido en cinco pedazos, que todos ellos miden setenta y ocho hectáreas, veinticinco áreas y noventa y ocho centíreas. El primero, llamado Borceguillo, linda por Levante con el arroyo del Peinado; por Mediodía con tierras de D. Francisco Puertas; por Poniente con tierras del señor Conde de los Corbos, y por el Norte con el camino del Agujetero; y lo atraviesa la vereda que está perdida. El segundo linda por Levante con el arroyo del Peinado; por Mediodía con tierras de D. Francisco Pérez; por Poniente con otras de D. Francisco Fernández y Fernández, y por el Norte con el pedazo que sigue. El cuarto linda por Levante con tierras del Sr. Conde de los Corbos; por Mediodía con el pedazo anterior; por Poniente con tierra de D. Francisco Fernández y Fernández, y por el Norte con otra del Sr. Conde de los Corbos y camino del Agujetero. Y el quinto, conocido por las Paredillas, linda por Levante con tierras de D. José de Castro; por Mediodía con el camino de la Mesada; por Poniente con la vereda que viene del camino de Morón, y por el Norte con el camino que sale de Osuna para el cortijo del Cuervo. En veintitrés mil ciento ochenta pesetas.....

23.180

Décimotercero. Cortijo del Abulagar, partido de la Albariza, término de Osuna, que mide ciento cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas y treinta y ocho centíreas. Linda por Levante con el arroyo del Tasaje; por Mediodía con el número cincuenta y siete del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Poniente con el número cincuenta y nueve del mismo Duque, y por el Norte camino del Cuervo. En veintisiete mil doscientas veinticinco pesetas.....

27.225

Décimocuarto. Cortijo de la Retama en la Albariza, partido de este último nombre, término de Osuna, que mide ciento cincuenta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y una centíreas. Linda por Levante con el número cincuenta y ocho del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediodía con tierras de D. Francisco Castro y Torres y otra del Sr. Conde de Vallehermoso; por Poniente con el número sesenta del ya citado Duque de Osuna, y por el Norte con el camino de la Peña del Cuervo. En veinticuatro mil ciento once pesetas.....

24.111

Décimoquinto. Cortijo de la Peña del Cuervo, conocido por el de San Pedro, partido del Cuervo, término de Osuna, que mide ochenta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y una centíreas. Linda por Levante con el número cincuenta y ocho del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediodía con tierras de D. Juan Galván Angulo; por Mediodía y Poniente con el camino del Cuervo. La segunda linda por Levante, Mediodía y Norte con tierras de Doña Juana Hidalgo, y por Poniente con el arroyo del término. La tercera linda por Levante con el camino del cortijo del Cuervo; por Mediodía, Poniente y Norte con tierras de D. Juan Galván Angulo. Y la cuarta, llamada Las Siete Revueltas, linda por Mediodía con tierras de D. Juan Galván; por Levante con el camino del Cuervo; por Poniente con tierras de Doña Juana Hidalgo, y el número sesenta y dos del Excmo. Sr. Duque de Osuna, y por el Norte con tierras de D. Juan Galván. En veintiséis mil seiscientas pesetas.....

26.600

Décimosexto. Cortijo de Villagordo, partido del mismo nombre, término de Osuna, que mide ochenta y seis hectáreas, noventa y cinco áreas y treinta centíreas. Linda por Levante con el número cien-

to tres del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediódia con el número ciento uno del mismo; por Poniente con la vereda del Alamillo, y por el Norte con el camino del mismo Alamillo, y lo atraviesa el Arroyo de la Borreguilla. En veinticinco mil doscientas tres pesetas.....

Décimoseptimo. Cortijo que aró Alonso García Enriquez, partido de Pajares, término de Osuna, que mide noventa hectáreas, cuarenta y ocho áreas y veinticinco centiáreas, en dos hasas. La primera linda por Levante con el número ciento seis del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediódia con el camino del Alamillo; por Poniente con el número ciento nueve del referido Ducado, y por Norte con el camino de Fuentes. La segunda, linda por Levante con la hasa anterior; por Mediódia con el camino del Alamillo; por Poniente con el número ciento nueve del Excmo. Sr. Duque de Osuna, y por Norte con el camino de Fuentes ó vereda de Ojén. En veintidos mil quinientas sesenta y dos pesetas.....

Décimoctavo. Cortijo de las Veredas, partido de Casablanca, término de Osuna, que mide ochenta y tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y treinta y seis centiáreas. Linda por Levante con el número ciento veintiuno del Excmo. Sr. Duque de Osuna; por Mediódia y Poniente con la vereda de Fuentes y la de Martín Miguel, y por Norte con esta última vereda. En treinta y un mil doscientas pesetas....

Décimonoveno. Cortijo de la Caída de los Malanos, partido de Jarda, término de Osuna, que mide ciento ochenta y dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y dos centiáreas. Linda por Levante con tierras de D. Mariano Estrada; por Mediódia con el número ciento noventa y cuatro del Excelentísimo Sr. Duque de Osuna; por Poniente con el término de Marchena, y por el Norte con el número ciento noventa y seis del citado Ducado, al que atraviesa la vereda de la Saladilla. En cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas....

t Vigésimo. Cortijo del Rubio, partido del mismo nombre, término municipal de la villa del Rubio, dividido en suertes, y miden todas ciento treinta y cuatro hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas. Linda por Levante con el arroyo de Agua Julee; por Mediódia con tierras de este caudal y olivares de D. José Delgado; por Poniente con la vereda del Rubio, y por el Norte con el camino de Lucena. En sesenta y dos mil ochocientas cincuenta pesetas.....

TOTAL PESETAS.....

Pesetas.

25.203

dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Adolfo Rivera, vecino de esta ciudad, calle Macosta, 3, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Sevilla á 5 de Marzo de 1903.—Fidel Gante.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—2583

22.562

31.200

44.460

62.850

469.517

Sociedad una ó más acciones, que recogerán después de terminada la sesión, según determina el art. 42 de los estatutos.

Lo que se publica para conocimiento de los señores accionistas, de conformidad con lo que prescriba el art. 56 de los referidos estatutos.

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Secretario primero. Antonio García Jiménez. X—1013

TARANCON

D. Ramón Pastor y Mansera, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará expresión, seguidos en este Juzgado y Escrivandería del que refrenda, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y la parte dispositiva de la misma dicen así:

«Encabezamiento de la sentencia.—En la villa de Tarancón, á 26 de Marzo de 1903, el Sr. D. Ramón Pastor y Mansera, Juez de primera instancia de la misma y su partido; visados los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandantes, D. Julián, D. Manuel y D. Francisco Enrique Cobo Canalejas, vecinos los dos primeros de Madrid y el último de Fuente de Pedro Naharro, de este partido, Notario, Abogado y propietario respectivamente, representados por el Procurador D. Trinidad González Teruel y bajo la dirección del Letrado D. José Canalejas y Méndez; y de otra, como demandados, D. Tomás, Don Leodegario y D. Felipe Peña Alonso, vecinos de Santa Cruz de la Zarza y propietarios; D. Bernardo Belinchón y Conder, D. Ruperto Sánchez Reina y D. Ignacio Sánchez Zamarría, vecinos los dos primeros de Fuente de Pedro Naharro y el último de esta villa de Tarancón, los tres primeros representados por el Procurador D. Manuel Cañete y defendidos por el Letrado D. Antonio Alonso, y los tres últimos declarados en rebeldía, y entendiéndose respecto á ellos con los estrados del Juzgado, sobre nulidad de documento público de inscripciones verificadas en los Registros de la propiedad de Ocaña y Tarancón y nulidad también de ventas de bienes.

Parte dispositiva.—Fallo que debo absolver y absuelvo de la demanda respecto de todos los extremos que la misma comprende a los demandados D. Tomás, D. Leodegario y D. Felipe Peña Alonso y á D. Bernardo Belinchón y Conder, D. Ruperto Sánchez Reina é Ignacio Sánchez Zamarría, sin hacer expressa condena de costas. Y adviértese al actuaria que en lo sucesivo cumpla estrictamente con lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 283 de la ley procesal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pastor Mansera.»

Lo inserto es conforme con sus originales, de que el inscrito actuaria da fe.

Y hallándose declarados en rebeldía los demandados Don Bernardo Belinchón y Conder, D. Ruperto Sánchez Reina y D. Ignacio Sánchez Zamarría, expido este edicto, con el fin de que se publique en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tarancón á 31 de Marzo de 1903.—Ramón Pastor. Por su mandado, Ricardo Segovia. X—1012

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Prado y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á los jurados D. Diógenes Pérez, Juan de Dios Martín, Jesús de la Plaza Flores y Manuel Arévalo González, vecinos que han sido de esta ciudad, y hoy de domicilio desconocido, para que bajo la responsabilidad que determina el art. 52 de la ley del Jurado comparezcan como tales jurados en el día 8 de los corrientes, á las diez de la mañana, ante la sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio, en que darán comienzo las sesiones del juicio por jurados de la causa seguida en este Juzgado contra Alejandro Díez Sánchez por homicidio.

Dado en Valladolid á 1º de Mayo de 1903.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco. J—

VIELLA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción especial, constituido en esta cabeza de partido, D. Rafael F. Campos y Alfaro, en la causa criminal que se halla instruyendo por detención ilegal y otros delitos, se cita y llama al testigo Antonio Abella, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, pero que es de unos cuarenta y cinco años de edad, de medianas carnes y más bien alto que bajo, mozo, al parecer, del casino del Puente del Rey, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca á declarar en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Vielha 18 de Abril de 1903.—Antonio Padrol. J—2588

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general de Anuncios de España.

Se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 25 de Mayo corriente, á las cuatro de la tarde, en París, 1, rue Drouot.

ORDEN DEL DÍA
Informes del Consejo de administración y del Comisario de Vigilancia sobre las cuentas del ejercicio de 1902.
Aprobación de las mismas. = El Consejo de Administración. X—1017

Unión de Empresarios de Pompas fúnebres.

Sociedad anónima, domiciliada en Madrid.

Por disposición del Sr. Presidente, esta Sociedad se reunirá en su domicilio social, calle de Galileo, núm. 33 provisional, el viernes 22 del corriente, á las cinco de la tarde, para continuar la junta general extraordinaria suspendida el día 30 de Marzo próximo pasado, en la que, además de los asuntos que quedaron pendientes en dicha sesión, se discutiría el proyecto de reforma de estatutos, se formalizará el acta de fusión con la Sociedad Española de Fabricación y Transportes fúnebres, y se dará cuenta de la dimisión del Presidente.

Se recuerda á los señores accionistas que no asistieron á la mencionada sesión, que para tomar parte en esta que se anuncia deberán depositar, bajo recibo, en la Secretaría de la

Sociedad una ó más acciones, que recogerán después de terminada la sesión, según determina el art. 42 de los estatutos.

Lo que se publica para conocimiento de los señores accionistas, de conformidad con lo que prescriba el art. 56 de los referidos estatutos.

Madrid 5 de Mayo de 1903.—El Secretario primero. Antonio García Jiménez. X—1013

Sociedad anónima «Aurrera».

Balance general de cuentas cerrado el 31 de Diciembre de 1902.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en cartera.....	277.500
Obligaciones en garantía	57.000
Obligaciones del Ayuntamiento de Erandio y del Centro Industrial.....	2.109
Edificios, instalaciones, etc...	761.251'61
Maquinaria, herramientas y útiles.....	639.763'52
Mobiliario	1
Casas para obreros.....	39.434'77
Primeras materias	2.728'78
Productos fabricados	94.954'58
Almacén de suministros.....	24.192'89
Caja.....	928'56
Bancos	25.903'03
Efectos en cartera	20.56'698
Diversos deudores.....	126.095'04
Depósitos de administradores.....	173.453'61
	2.072.389'76
	92.500
	2.164.889'76

	Pesetas.
PASIVO	
Capital social.....	1.500.000
Obligaciones hipotecarias.....	260.000
Fondo de reserva.....	27.468'15
Fondo de previsión	126.262'94
Obligaciones amortizadas por pagar, vencimiento de 1.º de Enero de 1903.....	16.000
Intereses de obligaciones por pagar, vencimiento de 1.º de Enero de 1903.....	5.347'32
Diversos acreedores.....	110.088'35
Remanente de utilidades para el próximo ejercicio	27.225
Administradores por depósitos.....	158.660'67
	2.072.389'76
	92.500
	2.164.889'76

El Contador, Mamerto de Aranguren.—El Director General, Luis Julián de Zulaica.—V.º B.—El Presidente del Consejo de administración, Fernando Alonso. X—1020

Sociedad Hulleras de Sabero y Anexas.

Su situación en 31 de Diciembre de 1902.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y bancos.....	2.592'82
Propiedades y concesiones.....	4.504.136'50
Gastos de establecimiento.....	474.768'42
Instalaciones nuevas	2.443.554'04
Terrenos.....	164.353'56
Mina Unica	28.779'41
Mobiliario, laboratorio e instrumentos topográficos.....	15.469'42
Material en servicio	317.201'58
Almacén de carbones.....	28.060'18
Almacén de maderas	78.608'22
Almacén general de efectos	155.261'54
Economato	21.894'24
Cuentas corrientes deudoras.....	76.068'61
Obligaciones de segunda hipoteca en cartera	1.000.000
Beneficiencia	2.699'30
Anticipo de obligacionistas	1.465'84
Pérdidas y ganancias:	
Omnisiones en el ejercicio de 1901.	123.003'76
Insuficiencia en el ejercicio actual.....	30.819'19
	153.822'95
Depósitos necesarios	9.468.736'63
	225.000
	9.693.736'63

	Pesetas.
PASIVO	
Capital:	
10.000 acciones de á 500 pesetas cada una.....	5.000.000
5.602 obligaciones de á 500 pesetas cada una, de primera hipoteca	2.801.500
2.000 obligaciones de á 500 pesetas cada una, de segunda hipoteca	1.000.000

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Mayo de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humectado.				
12 de la noche.....	698.31	8.4	7.4	7.2	87	SO.....	Brisa.....
6 de la mañana.....	698.34	6.8	6.8	7.4	100	SO.....	Viento fte.
9 de la mañana.....	698.81	10.5	7.9	6.7	70	SO.....	Idem.....
12 del dia.....	698.75	12.3	8.3	6.2	58	SO.....	Viento.....
3 de la tarde.....	697.38	15.8	10.2	6.4	48	S.....	Brisa fuerte
6 de la tarde.....	696.87	11.4	8.9	7.1	72	SO.....	Nuboso.
9 de la noche.....	698.26	7.4	6.4	6.7	87	SO.....	Idem.....
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		17.3					
Idem mínima.....		6.0					
Diferencia.....		11.3					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		21.4					
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		56.0					
Diferencia.....		34.6					
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		28.5					
Idem mínima id.....		4.9					
Diferencia.....		23.6					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....						578	
Oscilación barométrica idem (milímetros).....						1.4	
Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....						8.7	
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....						1.4	
Sol completamente despejado.....						0 ^h	
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....						6 10	
Total de insolación durante el dia.....						6 10	

Batos meteorológicos del día 5 de Mayo de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO		EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nível del mar.	Diferencia á igual hora del dia anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedad zida.	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspora.	Tempo- rera máxima.	Tempo- rera mínima.	
Paris.....	746.8	+ 1.4	SO.....	Brisa fte.	Cubierto....	10.8	9.0	- 0.4	19.0	9.1	4
Clermont.....	751.0	+ 4.2	SE....	Idem..	Muy nuboso.	10.4	7.5	- 2.1	18.0	7.4	7
Valencia.....	743.0	- 0.2	S.....	Calma..	Casi desp...	8.9	8.3	-	13.9	5.6	Picada.
Gris-Nez.....	744.3	-	S.....	Brisa...	Muy nuboso.	10.6	10.0	- 0.6	15.0	9.0	Tranquila.
Saint Mathieu.....	743.8	+ 3.5	NO.....	Id. lig...	Cubierto...	10.2	10.0	- 0.4	12.0	9.0	Picada.
Isla d'Aix.....	748.4	+ 3.4	OSO....	Viento..	Muy nuboso.	11.5	11.0	- 0.9	16.0	7.0	1 Tranquila.
Biarritz.....	752.6	+ 6.8	OSO....	Brisa...	Nuboso....	12.7	12.0	- 2.1	17.0	11.0	2 Agitada.
San Sebastián.....											
Bilbao.....	753.2	+ 7.1	O.....	Idem....	Casi desp...	16.0	11.0	- 0.4	20.0	8.0	7
Oviedo.....	751.5	>	NO....	Id. lig...	Nuboso....	12.8	12.4	-	15.0	7.0	1
Vares.....											
Coruña.....	752.4	+ 7.0	SO.....	Idem..	Cubierto....	10.8	9.2	- 1.7	15.0	7.0	4 Gruesa.
Pontevedra.....	751.8	+ 1.9	SO....	Calma..	Idem....	10.4	9.7	- 2.6	15.0	9.0	15 Gran oleaje.
Vigo.....	751.7	+ 1.4	SO....	Viento..	Lluvioso....	10.4	10.2	- 3.2	14.0	8.0	15
Oporto.....											
Lisboa.....	756.5	-	OSO....	Idem....	Nuboso....	12.7	10.7	-	16.0	11.0	1 Agitada.
Angra.....	767.7	-	N.....	Idem....	Idem....	12.0	9.8	-	16.0	11.0	Picada.
Punta Delgada.....	767.2	-	N.....	Idem....	Idem....	12.5	9.1	-	16.0	11.0	Agitada.
Laguna.....											
Funchal.....	761.8	-	NO....	Brisa...	Idem.....	17.5	11.5	-	19.0	10.0	Idem.
Lagos.....	758.0	-	NO....	Idem....	Cubierto...	17.0	12.0	-	19.0	12.0	Tranquila.
Ayamonte.....											
San Fernando.....	759.4	-	-	Calma..	Idem.....	18.5	11.7	-	19.0	12.0	Picada.
Tarifa.....											
Huelva.....	757.0	+ 1.0	SO....	Vto. fte.	Idem....	16.7	12.8	+ 0.2	20.0	12.0	-
Sevilla.....	758.3	+ 0.5	SO....	Calma..	Idem....	16.8	13.8	+ 0.2	21.0	9.0	-
Córdoba.....	758.1	+ 1.1	SO....	Idem....	Idem....	14.4	12.8	- 0.4	19.0	9.0	-
Jaén.....	758.5	+ 1.9	NO....	Idem....	Idem....	12.8	10.4	0.0	17.0	9.0	1
Granada.....	758.5	0.0	O....	Idem....	Muy nuboso.	12.0	10.1	+ 1.6	17.0	9.0	-
Murcia.....	757.0	+ 1.8	SE....	Brisa...	Despejado...	18.4	18.2	+ 0.4	24.0	11.0	-
Badajoz.....	757.0	0.0	SO....	Calma..	Idem....	18.8	12.6	0.0	18.0	7.0	-
Ciudad Real.....	758.3	+ 2.0	NO....	Brisa fte.	Cubierto....	11.5	10.5	+ 1.0	16.0	6.0	-
Albacete.....											
Cáceres.....											
Madrid.....	755.6	+ 3.2	SO....	Vto. fte.	Muy nuboso.	10.5	7.9	+ 1.5	16.8	6.0	-
Guadalajara.....	755.4	-	SO....	Brisa fte.	Cubierto....	8.8	6.2	-	14.0	6.0	-
El Escorial.....	755.1	+ 5.1	NO....	Idem....	Nuboso....	7.6	6.4	- 1.4	14.0	4.0	1
Avila.....											
Segovia.....	754.0	+ 2.5	SE....	Calma..	Idem....	9.0	7.0	+ 2.0	12.0	8.0	-
Salamanca.....	757.3	+ 4.4	SO....	Brisa lig...	Cubierto...	10.1	6.7	+ 2.9	18.0	4.0	-
Valladolid.....	755.1	+ 4.8	S....	Idem....	Idem....	10.2	8.4	+ 1.6	15.0	8.0	1
Soria.....	754.1	+ 4.8	SSO....	Idem....	Idem....	6.6	5.6	- 1.0	10.0	8.0	2
Burgos.....	753.6	+ 4.0	SSO....	Idem....	Nuboso....	9.4	7.0	- 1.7	14.0	8.0	4
Orense.....	752.1	-	SSO....	Vto.hur.	Cubierto....	9.5	8.0	-	15.0	7.0	-
Santiago.....	752.2	+ 3.2	SO....	Brisa...	Lluvioso....	7.9	7.4	- 2.4	15.0	7.0	13
Huesca.....	754.1	+ 3.3	NO....	Calma..	Casi desp...	15.6	10.0	+ 3.9	17.0	6.0	1
Zaragoza.....	754.3	-	ONO....	Brisa lig.	Nuboso....	16.9	10.9	-	17.0	9.0	-
Teruel.....	755.2	+ 3.5	O....	Brisa...	Idem....	10.5	9.8	+ 2.5	10.5	5.0	-
Barcelona.....	753.7	+ 5.3	O....	Id. lig...	Despejado...	19.2	18.0	+ 0.6	22.0	11.0	2 Tranquila.
Mahón.....	756.3	-	OSO....	Idem....							